



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

126° PERÍODO LEGISLATIVO

23 de Mayo de 2006

Reunión Nº 24 - 13ª Sesión de Prórroga

Presidente: Sr. Vicepresidente 1º Dr. HÉCTOR JOSÉ STRASSERA

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
 BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
 FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)
 LÓPEZ, Mariano Alberto..... (COLÓN)
 LUNA, Luis Alberto (FEDERAL)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
 ORLANDI, Carlos Dante (NOGOYÁ)
 STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)

Con Licencia:

FERRARI, Teresa H. (PARANÁ)
 ZAMBÓN, Graciela Yolanda (FEDERACIÓN)

S U M A R I O

- 1 - Manifestaciones en Minoría _____ Pág.1234
- 2 - Apertura e Izamiento de Banderas _____ Pág.1234
- 3 - Acta _____ Pág.1234
- 4 - Asuntos Entrados _____ Pág.1234
- 4.1 - Comunicaciones Oficiales.
- 4.2 - Dictámenes de Comisiones.
- 4.3 - Proyectos en Revisión.
- 4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:
- 4.4.1 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al PE la inclusión del Departamento Federal en la declaración de Estado de Emergencia Agropecuaria. (Expte. 8328)
- 4.4.2 - **De ley**, del que es autora la señora Senadora Zambón, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 24.455, por el que se establece la incorporación de prestaciones obligatorias a todas las Obras Sociales y Asociaciones de Obras Sociales del Sistema Nacional. (Expte. 8329)
- 4.4.3 - **De ley**, del que es autora la señora Senadora Zambón, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 24.754, de prestaciones de servicios de medicina prepaga. (Expte. 8330)
- 4.4.4 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se solicita al PE la inclusión del idioma portugués en los Establecimientos Escolares de la Provincia. (Expte. 8331)
- 4.4.5 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al PEN y a la H. Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento de la pesificación de la deuda de los Municipios Entrerrianos. (Expte. 8332)
- 4.4.6 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declara de interés legislativo el Estudio Técnico para la Reactivación del Ramal Ferroviario que une las ciudades de San Salvador y Caseros. (Expte. 8333)
- 4.4.7 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se solicita al PE el mantenimiento y preservación de la estructura del espigón y faro de la Virgen Stella Maris, en el kilómetro 182 del Río Uruguay. (Expte. 8334)

- 4.4.8 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores la señora Senadora Ferrari y el señor Senador Firpo, por el que se modifica el artículo 4° de la Ley 8336/90, del Inaubepro. (Expte. 8335)
- 4.4.9 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE la medición periódica del tránsito en la Ruta Provincial N° 26, tramo Victoria-Nogoyá. (Expte. 8336)
- 4.4.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE la reubicación del Puente Antelo, sobre el Arroyo Corrales, en la RP N° 26, Dpto. Victoria. (Expte. 8337)
- 4.4.11- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE la funcionalidad del edificio de los Tribunales de Victoria, para el acceso de personas con discapacidades. (Expte. 8338)
- 4.4.12- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al PE la provisión de una ambulancia para el Centro de Salud de Brazo Largo. (Expte. 8339)
- 4.4.13- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional 26.052 y creación del Instituto de Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra Conductas Adictivas. (Expte. 8340)
- 4.4.14- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se autoriza al PE a producir la adecuación presupuestaria, destinada a subsidiar los gastos de personal de los hogares de ancianos a cargo de Asociaciones Civiles sin fines de lucro. (Expte. 8341)
- 4.4.15- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se prohíbe en la Administración Pública y Entes Descentralizados, la utilización del papel denominado "Alto Blanco Alcalino". (Expte. 8342)
- 4.4.16- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se crea el Instituto de Recuperación Nutricional de Entre Ríos. (Expte. 8343)
- 4.4.17- **De comunicación**, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita al PE a través de la Policía de Entre Ríos, la información de los elementos que dispone el servicio de bomberos de cada localidad de la Provincia. (Expte. 8344)
- 4.4.18- **De comunicación**, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita al PE la información del personal de la Policía de Entre Ríos. (Expte. 8345)
- 4.4.19- **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se declaran de interés del H. Senado, las actividades de la Comisión de Homenaje Permanente a los Héroes y Mártires del 9 de Junio de 1956. (Expte. 8346)

5 - Asuntos Entrados fuera de lista _____ Pág.1262

- 5.1 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se declara de interés legislativo el “Programa de Alfabetización Rural (PAR)”. (Expte. 8347)
- 5.2 - **De ley**, en revisión, por el que se autoriza al PE a realizar la venta directa de un inmueble a la Empresa Laboratorios Federales Argentinos S. A., de Paraná. (Expte. 14.981)
- 5.3 - **De ley**, con Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, del IOPER. (Expte. 8348)

6 - Homenajes _____ Pág.1267

Al ex Fiscal Ricardo Molina.

Al 25 de Mayo de 1973. Asunción del Gobierno Justicialista.

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.1269

- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Jodor, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se modifica el artículo 7° de la Ley N° 9216, Pensión de los Héroes de Malvinas. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.515)
- 7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se dispone como asiento permanente del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos a la Ciudad de Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.433)
- 7.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Luna, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la inclusión del Departamento Federal en la declaración de Estado de Emergencia Agropecuaria. Consideración. Sancionado. (Expte. 8328)
- 7.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se autoriza al PE a efectuar la venta directa de un inmueble a la Empresa Laboratorios Federales Argentinos S. A., de Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.981)

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 18 _____ Pág.1278

- 8.1 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley, por el que se establece el procedimiento para la Regularización de Títulos y Registración de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7899)
- 8.2 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la derogación del Decreto N° 1050 del 11 de abril de 1978. Consideración. Sancionado. (Expte. 7525)
- 8.3 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley, por el que se establecen criterios de interpretación de los artículos 5° de la Ley N° 9492 y 4° de la Ley N° 9575, referentes a la incorporación de ex agentes de LAER a la Administración Pública. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8137)

- 8.4 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley, por el que la Provincia se adhiere a los artículos 20°, 21° y 22° de la Ley Nacional N° 22.431, Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8268)
- 8.5 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se autoriza al PE a declarar la prescripción adquisitiva veintefal de un inmueble en Ejido de San José, Dpto. Colón. Consideración. Se aprueba, vuelve en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 14.978)
- 8.6 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de ley, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados al Sistema C.RE.MA - Contrato de Recuperación y Mantenimiento - para la Obra Malla 533, intervención obligatoria acceso a Paraná. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8232)
- 8.7 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en Ejido de Villa Paranacito, Dto. Ceibas, Dpto. Islas del Ibicuy, afectado al proyecto "Obras Básicas, Pavimento y Construcción de Puente sobre Arroyo Sagastume". Consideración. Sancionado. (Expte. 15.420)
- 8.8 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la instalación de carteles indicadores en forma de mapa de Entre Ríos, en las rutas provinciales. Consideración. Sancionado. (Expte. 7819)
- 8.9 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la construcción a alto nivel o sobreelevado de la prolongación de la Autopista Mesopotámica, tramo Ceibas-Gualedguaychú. Consideración. Sancionado. (Expte. 8103)
- 8.10 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la construcción del Centro de Salud de Paraje La Argentina del Dpto. Islas del Ibicuy. Consideración. Sancionado. (Expte. 8182)
- 8.11 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al MGJEO y SP las evaluaciones necesarias para la realización de mejoras edilicias en la Escuela N° 34 "Hilario Ascasubi", Dto. Alcaraz II Sud, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 8223)
- 8.12 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PEN el reacondicionamiento edilicio e iluminación de la Estación Villaguay Este. Consideración. Sancionado. (Expte. 8224)
- 8.13 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE el acopio de ripio y broza en los diferentes Consorcios Camineros, especialmente en el Dpto. Islas del Ibicuy. Consideración. Sancionado. (Expte. 8226)
- 8.14 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE el acopio de ripio y broza en la RP N° 45. Consideración. Sancionado. (Expte. 8227)

- 8.15 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la construcción o reparación del edificio de la Escuela N° 98, de Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá. Consideración. Sancionado. (Expte. 8233)
- 8.16 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la conexión eléctrica en la Escuela N° 98 de Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá. Consideración. Sancionado. (Expte. 8234)
- 8.17 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la reparación edilicia de la Escuela N° 59 “Clotilde García Soler de Mihura”, de Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá. Consideración. Sancionado. (Expte. 8235)
- 8.18 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la extensión de gas natural del Grupo Habitacional 22 Viviendas “Barrio Agmer”, de Nogoyá. Consideración. Sancionado. (Expte. 8236)
- 8.19 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la reposición de ripio en la RP N° 34, tramo RN 12-Escuela Provincial N° 14, Dpto. Nogoyá. Consideración. Sancionado. (Expte. 8246)
- 8.20 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la repavimentación de la RN N° 127. Consideración. Sancionado. (Expte. 8262)
- 8.21 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la implementación del tendido de fibra óptica en las obras públicas de la Provincia. Consideración. Sancionado. (Expte. 8270)
- 8.22 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la repavimentación de la RN N° 12, tramo Empalme RN 127- Acceso a La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 8282)
- 9 - Licencias _____ Pág.1293
- 10 - Suspensión de próximas sesiones _____ Pág.1294

En Paraná, a 23 de mayo de 2006,
se reúnen los señores senadores.

1**MANIFESTACIONES EN MINORÍA**

-Siendo las 20 y 30, dice el

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: En conocimiento de que existe en la Casa número suficiente de señores senadores, solicito que se continúe llamando por media hora más.

Sr. Presidente (Strassera): Así se hará, señor Senador.

-Eran las 20 y 31.

2**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 20 y 45, dice el

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Strassera): Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la décimo tercera Sesión de Prórroga del 126° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Tala a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Leiva. (Aplausos)

Sr. Presidente (Strassera): Invito al Senador por el Departamento Colón a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador López. (Aplausos)

3**ACTA**

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: Solicito que se omita su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Strassera): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

4**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-El PE remite para conocimiento los siguientes proyectos de ley:

* Por el que se instituye el Régimen de ingreso a la Administración para el personal que presta servicios en el Hotel Mayorazgo bajo relación de dependencia con la firma HISA.

* Por el que se aprueba la incorporación al plan de obras a ejecutar, con financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de

Infraestructura Regional, obras que se incluyen en el Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo en el marco de la Ley Nacional N° 24.855 y su Decreto N° 924.

* Por el que se autoriza al IAPV a donar gratuitamente fracciones de terrenos a la Municipalidad de Paraná.

-Al Archivo.

-La Secretaría de Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto N° 2225/06 MGJEO y SP, por la cual se modifica el Presupuesto General.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Concejo Deliberante de Federación remite copia de la Resolución N° 324, por la que rechazan el incremento de la energía eléctrica y solicitan que se revea la medida.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, remite para conocimiento copia del Decreto N° 2347/06, de situación salarial de los agentes del escalafón general.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, remite para conocimiento copia del Decreto N° 2534/06, por el que se modifica el Presupuesto General 2006.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, remite para conocimiento copias de las Leyes Nos. 9699, 9700, 9701, 9678, 9702 y 9703.

-Al Archivo.

-El Concejo Deliberante de Villa Elisa remite Resolución por la que adhieren al reclamo del Gobierno de Entre Ríos, de solicitud de un estudio de impacto ambiental de las futuras plantas de pasta celulosa en la República Oriental del Uruguay.

-Al Archivo.

-El Concejo Deliberante de Diamante remite Resolución N° 324/06, por la que se solicita al PE se estudie la factibilidad de redefinir el Sistema de Distribución de los Fondos de Coparticipación de Impuestos Provinciales a los Municipios, especialmente a los que cuentan con Puertos, como Diamante, C. del Uruguay e Islas del Ibicuy.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Concejo Deliberante de Berazategui remite Resolución N° 2, por la que adhieren a la lucha del pueblo entrerriano, a favor de la preservación del ecosistema en la Costa de Gualeguaychú, puesta en peligro por la instalación las plantas de pasta celulosa en la República Oriental del Uruguay.

-Al Archivo.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los siguientes proyectos de ley:

- * Por el que se establece la obligatoriedad en la Provincia, en la fabricación de ropa en todos los talles.
- * Por el que se autoriza al PE a transferir al Poder Legislativo, H. Cámara de Senadores, los inmuebles que serán destinados a la construcción del edificio de la Legislatura Provincial.
- * Por el que se declara Área de Reserva Natural Protegida, al Distrito Francisco Ramírez, en las zonas de Parajes “El Gato” y “Lomas Limpias”, del Departamento Federal.
- * Por el que se instituye el Programa Provincial de Epilepsia en la Provincia.

-Al Archivo.

-La Cámara de Senadores de Catamarca remite comunicación por la cual informan que se ha declarado al año 2006 “Año de Fray Mamerto Esquiú”, e invitan a las Legislaturas Provinciales a pronunciarse en igual sentido.

-A la Comisión de Legislación General.

-El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, remite informes en respuestas a las siguientes comunicaciones: solicitudes de refuerzos presupuestarios a las Juntas de Gobierno de La Verbena, Chañar, Laguna Benítez y La Esmeralda, siendo las partidas destinadas a la reparación de viviendas.

-Al Archivo.

-La Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Senadora Ferrari de Grand, comunica la decisión de la remisión de notas al Archivo, por considerar que han perdido vigencia.

-Al Archivo.

-La Legislatura de Formosa remite Resolución N° 1565, por la que hacen conocer públicamente la injusticia social generada por la Ley Nacional que instituye el denominado Sistema Integrador de Jubilaciones y Pensiones, Ley N° 24.241.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Secretario de Justicia, Dr. José Carlos Halle y el Dr. Julio A. Federik, se dirigen al Sr. Presidente con motivo del dictado del Decreto N° 914/06 GOB y la Resolución N° 036/06 SJS DH, que disponen la creación y conformación de una Comisión Multisectorial, que tendrá por finalidad el análisis de todos los aspectos concernientes a la reforma del Código Procesal Penal de la Provincia, invitándose al Poder Legislativo a integrar dicha Comisión.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Quiero decir que hemos consensuado, entre los miembros de esta Honorable Cámara, proponer al Senador Mariano López, del Departamento Colón, para integrar la Comisión Multisectorial, cuya finalidad es el análisis de todos los aspectos concernientes a la reforma del Código Procesal de la Provincia.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el Senador Jodor. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.2 - Dictámenes de Comisiones.

De las de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General.

-En el proyecto de ley por el que se agrega al artículo 169° del Código Fiscal de la Provincia, el inciso H'). (Expte. 7955)

De la de Presupuesto y Hacienda.

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 029/05, del presupuesto 2006 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Municipalidad de Oro Verde. (Expte. 8192)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 116/05 y 11/05, de Presupuesto y Ordenanza Impositiva 2006, de la Municipalidad de Hernandarias. Expte. 8198)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 343, 344, 345, 346 y 347 del año 2005, referidas a la modificación del artículo 9° del Código Tributario Anual 2005; modificación del Presupuesto 2005; Presupuesto 2006; Código Tributario Municipal 2006 y aumento de salarios básicos del escalafón municipal, de la Municipalidad de Piedras Blancas. Expte. 8201)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 427, 430, 431 y 432 del año 2005, referidas al Presupuesto 2006; nuevos costos de Tasas de Servicios; modificación del Presupuesto 2005 e Impositiva 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expte. 8222)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 04/05, de Ordenanza Tributaria Anual 2006, de la Municipalidad de Villa Valle María. (Expte. 8240)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1033, del Código Tributario Municipal, parte Impositiva 2006, de la Municipalidad de Libertador San Martín. (Expte. 8251)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la ejecución del Presupuesto al 31/12/05, de la Municipalidad de Villa Mantero. (Expte. 8284)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba el Balance de Inversión de las Rentas correspondientes al año 2005, de la Municipalidad de Villa Aranguren. (Expte. 8297)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 194/04, Impositiva Anual y 195/04 del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Tabossi. (Expte. 14.178)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 015/04, de ampliación y modificación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 14.197)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 016/04, del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 14.198)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 080/04, de modificación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. 14.214)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 036/04, del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Seguí. (Expte. 14.755)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 002/05, de Impositiva Anual 2005, de la Municipalidad de Villa Paranacito. (Expte. 14.879)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 10/05, de modificación del Código Tributario, de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera. (Expte. 14.983)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 79/05, de ampliación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de San Justo. (Expte. 14.986)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 19/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 14.988)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 224/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Tabossi. (Expte. 15.024)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 228 y 230, de modificación del Presupuesto 2005 y Código Tributario parte especial, parte general y Código de Faltas, de la Municipalidad de Tabossi. (Expte. 15.086)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las

Ordenanzas Nos. 231 y 232 del año 2006, de Impositiva Anual y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Tabossi. (Expte. 15.087)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 85, de Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de San Justo. (Expte. 15.091)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 84/06, del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de San Justo. (Expte. 15.092)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 039, del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Santa Anita. (Expte. 15.096)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 12 y 13, de Impositiva Anual y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Ceibas. (Expte. 15.101)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 159/05, de Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de Ubajay. (Expte. 15.108)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 24 y 25 del año 2005, de Impositiva Anual y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Caseros. (Expte. 15.120)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 64 y 65 del año 2005, de Impositiva Anual y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Herrera. (Expte. 15.139)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 317/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Mantero. (Expte. 15.176)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 23/05, de Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 15.177)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 319 y 318 del año 2005, de Impositiva Anual y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Mantero. (Expte. 15.216)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 010/05, del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Paranacito. (Expte. 15.218)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 015/05, de Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 15.224)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 014/05, del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 15.225)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 10/05, de Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Ibicuy. (Expte. 15.235)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 339/05, de Presupuesto

2005, de la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. 15.243)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 684/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Cerrito. (Expte. 15.247)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 016/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 15.260)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 30/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 15.261)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 014/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Ceibas. (Expte. 15.306)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 048/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Santa Ana. (Expte. 15.320)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 049/05, del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Santa Ana. (Expte. 15.321)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 32/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la

Municipalidad de Caseros. (Expte. 15.384)

-En el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 020/05, de ampliación y modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 15.385)

De la de Producción.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PEN y al PEP, la implementación de una política de Estado con el fin de promover una mayor producción de carne vacuna. (Expte. 8311)

De la de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-En el proyecto de ley, en revisión, por el que se crea el Sistema de Tipificación, Normatización y Reglamentación de Prestaciones y Servicios Gerontológico y Geriátricos de la Provincia. (Expte. 15.121)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

4.3 - Proyectos en Revisión.

De ley:

-Por el que se modifica el artículo 7° de la Ley N° 9216, aumentando la pensión de los Héroes de Malvinas. (Expte. 15.515)

-A solicitud del señor Senador López, queda reservado en Secretaría.

-Por el que se declara Área Natural Protegida, a los Humedales e Islas de los Departamentos Uruguay, Gualaguaychú e Islas del Ibicuy. (Expte. 15.020)

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-Por el que se dispone como asiento permanente del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos a la ciudad de Villaguay. (Expte. 15.433)

-A solicitud del señor Senador Argain, queda reservado en Secretaría.

4.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.4.1 - Solicitud de inclusión del Departamento Federal, en la declaración de Estado de Emergencia Agropecuaria.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: La Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para solicitar la inclusión, a la brevedad, del área del Dpto. Federal no comprendida por los alcances del Decreto 2095/06, de declaración del Estado de Emergencia Agropecuaria y/o desastre agropecuario, en virtud de haberse visto seriamente afectada por la falta de precipitaciones pluviales en los últimos meses.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La situación por la que se encuentran atravesando los productores agropecuarios del Dpto. Federal, es similar a la de sus pares comprendidos por el reciente Decreto 2095.

Algunos conceptos puntuales pueden ilustrar sobre el excesivo déficit hídrico y sus consecuencias, no tan sólo para el productor y su sistema productivo sino para todo su entorno regional.

Las bajas precipitaciones ocurridas en los últimos meses no han permitido que

las reservas naturales de agua tengan los niveles suficientes a tal punto que la mayoría de los productores están recurriendo a la extracción mecánica de agua para paliar estas deficiencias, agravándose por aquellas situaciones de animales que mueren empantanados. Los productores, en algunos casos, deben recurrir a estrategias de suplementación (rollos, fardos, o granos) y a los destetes anticipados obligados por el estado nutricional de los animales, causados por la deficiencia en cantidad y calidad de las pasturas naturales. Lo mencionado resiente los resultados económicos actuales y futuros de las explotaciones ganaderas, ya que no son menores las pérdidas potenciales debido a los bajos índices de preñez.

En lo que respecta a la actividad agrícola la sequía afectó por igual a los productores, situación reflejada en la similitud en los rendimientos de soja, sorgo o maíz, respecto de aquellos comprendidos en el Decreto 2095. A esto se le suma las bajas provisiones de agua en el perfil que hacen que este castigado sector de la Provincia, vea comprometida la implantación de verdeos, pasturas y cultivos como el trigo o el lino.

Con los argumentos antes expuestos creo dejar claro las condiciones que atraviesa el total del Departamento Federal y por lo mencionado es que solicito la aprobación de este proyecto.

Luis A. Luna.

-A solicitud del señor Senador Luna, queda reservado en Secretaría.

4.4.2 - Adhesión a la Ley Nacional N° 24.455.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 24.455, sancionada el 8 de febrero de 1995, por la que se establece incorporar prestaciones obligatorias a todas las Obras Sociales y Asociaciones de Obras Sociales

del Sistema Nacional incluidas en la Ley 23.660.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Graciela Y. Zambón.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.3 - Adhesión a la Ley Nacional N° 24.754.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 24.754, sancionada el 28 de noviembre de 1996, en la que establece que las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga deberán cubrir, como mínimo, en sus planes de cobertura médico asistencial las mismas prestaciones obligatorias dispuestas para obras sociales, conforme a lo establecido en Leyes N° 23.660, 23.661 y 24.455.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Graciela Y. Zambón.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.4 - Solicitud de implementación del idioma portugués en Establecimientos Escolares de la Provincia.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, considere la posibilidad de resolver favorablemente la obligatoriedad de la implementación del idioma portugués en los Establecimientos Escolares de la Provincia de Entre Ríos, que imparten Educación General Básica Intermedia (EGB 3) y Educación Básica Polimodal en sus diferentes modalidades y orientaciones y que en virtud de la instan-

cia del transcurso del Ciclo Lectivo 2006, se formulen todas las acciones pertinentes para incorporar la referida implementación a partir del Ciclo 2007 con la correspondiente adecuación de sus parámetros presupuestarios.

FUNDAMENTOS

El interés de la presente surge del análisis pormenorizado de inquietudes en los sectores de la docencia del idioma de marras, como de la realidad de la demanda en crecimiento desde el alumnado interesado en la posibilidad, como así también desde la visión de otra realidad insoslayable, cual es lo medular del tema idiomático del portugués como herramienta vital en el orden comercial, empresarial y bursátil en la región económica (Mercosur), pero puntualmente en nuestro país, a partir de la interacción económica con la República Federativa del Brasil.

Ante consultas efectuadas en ámbitos específicos inherentes al idioma que nos ocupa, se evidencia una curva positiva en lo que concierne al estudiantado a la hora de considerar el portugués como herramienta importante para la inserción en el plano laboral activo. Del mismo análisis se ha conocido que existe una sostenida demanda de docentes del idioma, como así también numerosas empresas nacionales y de capitales mixtos, hoy se encuentran desarrollando programas de capacitación de sus empleados en dicho idioma.

Sin duda hay una realidad determinante, cual es la estrecha vinculación geográfica con la Rca. de Brasil y al respecto he de mencionar algunos de los ámbitos que han captado este importante posicionamiento del portugués, producto del interés y aplicación del mismo como idioma alternativo en la región, ellos son: la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Instituto de Enseñanza Superior de Paraná, la Universidad Autónoma de la Provincia de Entre Ríos, el Instituto Superior "Josefina Contte" de Corrientes, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Nacional del

Nordeste en Chaco, la Universidad Nacional de Córdoba, el Instituto Docente "Scalabrini Ortiz" de Jujuy, la Universidad de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Salta.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación.

Sergio G. Marsiglia.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.5 - Solicitud al Poder Ejecutivo Nacional y H. Cámara de Senadores de la Nación, del tratamiento a la pesificación de la deuda de los Municipios Entrerrianos.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos se dirige al Poder Ejecutivo Nacional y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a fin de interesarlos en la necesidad de dar inmediato tratamiento a la pesificación de la deuda de los municipios entrerrianos en dólares, a razón de \$ 1.40 por cada dólar estadounidense, más el coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a los Presidentes de Bloques de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de que la Legislatura Nacional sancione definitivamente una Ley de Financiamiento para los municipios que

actualmente están afrontando deudas en dólares y que no han gozado de la pesificación.

La misma se torna una necesidad imperiosa para solucionar el problema que hace unos años aqueja a estas instituciones, que son el primer eslabón adonde acude el vecino para plantear sus inquietudes y para tratar de encontrar una solución a sus problemas.

El funcionario al que le toca estar al frente de dicha institución tiene un rol muy activo e importante, ya que no sólo debe llevar adelante la función pública de dicho organismo, sino que debe hacerse eco de los diversos problemas personales, familiares, vecinales, institucionales y demás reclamos que se puedan presentar.

Es necesario dar el mismo tratamiento a la deuda de los municipios que el que se les dio a los bancos y privados, máxime si tenemos en cuenta que estas instituciones son genuinas prestadoras de servicios públicos.

El proyecto por el cual las deudas municipales con organismos internacionales se conviertan a razón de \$ 1.40 por cada dólar estadounidense, más el coeficiente de estabilización de referencia (CER), tal como fue aprobado en la Cámara de Diputados de la Nación, constituye una buena medida para paliar la situación de numerosas comunas, no sólo entrerrianas, sino del resto del país.

La demora en el tratamiento de esta iniciativa en la Cámara de Senadores de la Nación, provoca perjuicios no sólo económicos directos, sino que también afecta negativamente la posibilidad de tomar nuevos créditos o empréstitos a los municipios.

Por todo lo expuesto, y debido a la importancia del mismo, solicito la aprobación del presente proyecto.

Luis A. Luna.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.4.6 - Declaración de interés legislativo del Estudio Técnico para la Reactivación

del Ramal Ferroviario, tramo San Salvador-Caseros.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo el Estudio Técnico para la Reactivación del Ramal Ferroviario que une las ciudades de San Salvador (Dpto. San Salvador) y Caseros (Dpto. Uruguay).

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Honorable Cámara:

El ramal que es motivo de la presente, y cuenta con una extensión de 99 km entre la estación de la ciudad de San Salvador y su similar de la localidad de Caseros en el Departamento Uruguay uniéndose al ramal Basavilbaso-Concepción del Uruguay.

Una de las peculiaridades es el hecho de que esta traza ferroviaria finaliza en la estructura portuaria de C. del Uruguay, además de aportar al desarrollo económico de una amplia zona perteneciente a los Departamentos San Salvador, Concordia, Colón y Uruguay.

De su actividad original, carga y pasajeros, hoy y desde hace más de 20 años el ramal sólo exhibe la circulación de un denominado "Tren Histórico" entre las Estaciones de Villa Elisa (Dpto. Colón) y Caseros (Dpto. Uruguay).

Sobre estos elementos de consideración, más un pormenorizado análisis de sus características y condiciones de reactivación, las que además han surgido como producto de varios encuentros de trabajo con sectores afines a la actividad económica regional, tanto públicos como privados, hace que confiemos en sostener esta presentación desde el convencimiento en torno a la imperiosa necesidad de avanzar en el sentido planteado.

Prueba tangible de mis dichos es la concreta realidad de su emplazamiento como ramal en una zona de claro perfil productor en rubros como cereales y pro-

ductos elaborados, ramal que además permite un enlace en toda la red ferroviaria regional y nacional.

Asimismo debe mencionarse a la hora del análisis que este tramo férreo permite el desplazamiento de servicio de pasajeros en numerosas localidades de la zona, pertenecientes al interior de varios Departamentos que cuentan con dificultades en lo que atañe a condiciones de la red vial.

En cuanto al aspecto económico productivo, este tramo cobra una sustancial importancia cuando vemos sus posibilidades de vinculación de productores al entramado ferroviario mesopotámico y por ende, acceso a conexiones férreas internacionales con países integrantes del Mercosur, como a los dos Puertos de ultramar más importantes de la región Este Sureste de la Provincia como lo son Ibicuy y Concepción del Uruguay, sin dejar de mencionar el acceso ferroviario de carga a la Provincia de Buenos Aires con todas las alternativas que ello infiere.

Como producto de los conceptos y consideraciones aquí vertidos, solicito a mis pares acompañen este proyecto de resolución.

Sergio G. Marsiglia.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.7 - Mantenimiento y preservación del espigón y faro de la Virgen Stella Maris, acceso al Puerto de C. del Uruguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a los fines de que tome todos los recaudos necesarios a través de los organismos pertinentes para plantear necesidades y obtener los fondos que pudieren afectarse a los trabajos de manteniendo y preservación de la estructura del espigón y faro de la Virgen Stella Maris emplazado en el km 182 del Río Uruguay, que tiene como función señalar la

entrada al canal del acceso al Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay.

FUNDAMENTOS

La presente comunicación tiene por único fin el enterar y tratar de obtener los esfuerzos propios de un Ejecutivo comprometido con los valores culturales de la sociedad provincial, en este caso puntual, me refiero a una construcción que inaugurada en el año 1949, y en un sitio tan particular, suma además, el hecho incuestionable de ser una pieza única en su tipo en todo el mundo.

La petición que se formula tiene origen en las secuelas propias de la erosión de las aguas del Río Uruguay a lo largo de todos los años desde 1949, y que en algunos años más hará peligrar la estructura del espigón y con ello la suerte del faro con la imagen de la Patrona de los Navegantes.

La construcción que considero hoy es un espigón de 140 metros de largo, el cual se interna en el Río Uruguay indicando el acceso del canal de entrada al Puerto uruguayense y coronado por el faro de marras.

En los últimos años algunos trabajos de vecinos y organismos preocupados han establecido que el deterioro de la estructura se halla en avance permanente, lo que hace avizorar un destino preocupante. Por lo que creo adecuado y conducente expresar esta petición al Poder Ejecutivo.

Sin duda los costos que insumiría llevar a cabo los trabajos de reparación de la escollera son considerables y es por ello que solicito de los excelentes oficios del Ejecutivo y su adecuado criterio el poder obtenerlos por ante quien considere indicado, dando una categórica respuesta a toda una ciudad.

Hay que destacar como visión técnica, que en sí la obra y trabajos a realizar no son de una magnitud preocupante, pero sí hay una gran incidencia en los costos debido a todo lo inherente al trabajo previo de aislamiento y el costo de los equipos que deberían ser trasladados.

Asimismo y a los efectos de dar algunas consideraciones específicas, puedo mencionar que en el lugar del em-

plazamiento, la corriente del río y en particular después de cada creciente, la construcción del murallón se fue desgastando, así la fuerza del río ha generado que tras agrietarse la parte exterior, el relleno se va perdiendo, por consiguiente en algún momento sólo quedarán los cuatro pilares para contener la imagen y allí el peso será demasiado e inevitablemente, ello provocará la caída a las aguas del Uruguay.

Finalmente, debo mencionar que el último relevamiento técnico data del año 2003, el que además, reafirma el permanente ritmo de deterioro de la estructura.

Por todo lo expresado, requiero de mis pares su postura favorable para dar el debido curso a la presente y lograr la preservación de una construcción de valor incalculable para el patrimonio entrerriano.

Sergio G. Marsiglia.

-A la Comisión de Obras
Públicas.

4.4.8 - Modificación de la Ley 8336/90, del Directorio del Inaubepro.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Modifícase el artículo 4º de la Ley 8336/90, texto ordenado por Ley 8523/91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º: El Directorio del Inaubepro estará integrado por dos (2) funcionarios representantes del Consejo General de Educación, un (1) representante por las Universidades Nacionales con funcionamiento en el territorio de la Provincia, un (1) representante por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, un (1) funcionario representante por el Instituto de Investigación y Transferencias Tecnológicas de la Provincia, tres (3) representantes de la Asociación de Profesionales de Entre Ríos y un (1) legislador por cada una de las Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos. Este Directorio

tendrá carácter ad honórem y será administrado por un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo. Los funcionarios de los organismos estatales provinciales, serán propuestos por los Presidentes de sus respectivos organismos y nombrados por el Poder Ejecutivo. Los representantes de ambas Cámaras por sus pares y los de las Universidades y Asociaciones Profesionales por sus respectivos órganos superiores.”

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Señor Presidente:

El presente proyecto modifica el artículo 4º de la Ley 8336/90. Dicha norma es la creadora del Inaubepro y su modificatoria Ley 8523/91, lo transforma en Instituto Autárquico Becario Provincial, Inaubepro.

El artículo en cuestión, luego de la reforma mencionada, estableció -en lo que a Universidades refiere- que el Directorio del Inaubepro se integraría además con un (1) representante de las Universidades Nacionales con funcionamiento en el territorio provincial.

Nuestra propuesta procura directamente ampliar el número de los integrantes del “Directorio” de tal organismo, a través de la incorporación de un (1) funcionario representante de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, creada por Ley N° 9250 del 9 de junio de 2000.

En la actualidad la Universidad Autónoma de Entre Ríos, única de carácter provincial en nuestro país, no tiene participación en el Inaubepro debido a que su creación es posterior a la del mencionado organismo.

La modificación pretendida obedece a la necesidad de proteger el desarrollo académico de numerosos estudiantes entrerrianos que actualmente concurren a la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

No está demás resaltar que la Ley 8336 estipula como objetivo primordial el otorgamiento de becas para el acceso y sostén de estudios secundarios, terciarios y universitarios de los jóvenes entrerrianos, razón por la cual la concreción de este

proyecto redundará directamente en su beneficio y sería un valioso aporte al Inaubepro, la activa participación de UADER en su Directorio.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Teresa H. Ferrari. Victorio Firpo.

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General.

4.4.9 - Medición periódica del tránsito en la Ruta Provincial N° 26, tramo Victoria-Nogoyá.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos específicos, promueva una medición periódica y continua del flujo de tránsito existente en la Ruta Provincial N° 26, que une las ciudades de Victoria y Nogoyá, a los fines de mensurar adecuadamente el impacto de la conexión vial Rosario-Victoria en el volumen de vehículos que transitan por la misma, estableciendo proyecciones y determinando las necesidades de mejoramiento vial que hagan posible absorber el requerimiento actual y futuro en materia de transitabilidad segura.

FUNDAMENTOS

La conexión vial Rosario-Victoria ha generado un creciente flujo de tránsito en la Ruta Provincial 26, que une Victoria y Nogoyá. Es necesario precisar cuál es el volumen de tránsito que se observa, a los fines de poder proyectar la demanda que habrá de existir en el futuro, para poner en marcha proyectos y obras que permitan adecuar su trayecto, garantizando condiciones de seguridad para quienes transitan por esa ruta provincial.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.10 - Reubicación del Puente Antelo, en la RP N° 26, Dpto. Victoria.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos específicos, realice el estudio de proyecto tendiente a reubicar el puente conocido como Puente Antelo, sobre el Arroyo Corrales, en la Ruta Provincial N° 26, a la altura del acceso a la localidad de Antelo, en el Departamento Victoria.

FUNDAMENTOS

Motiva la presente iniciativa la preocupación planteada por las autoridades de la Junta de Gobierno de Antelo, ante el creciente número de accidentes ocurridos en esa zona de la Ruta Provincial N° 26, sea al ingreso o al egreso del Puente, según el sentido en que se transite.

El Puente está ubicado en una curva cerrada, lo que dificulta su visión y provoca recurrentemente accidentes de tránsito, lo que impone la necesidad de promover la reubicación del mismo, a los fines de lograr mayor seguridad en esa ruta provincial.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.11 - Funcionalidad en el edificio de los Tribunales de Victoria.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones y/o los organismos técnicos que corresponda, promueva la urgente puesta en marcha de obras tendientes a dotar de funcionalidad al edificio en el que funcionan los Tribunales de la ciudad de Victoria, ubicado en

calle San Martín de esa ciudad, a los fines de permitir el acceso a las oficinas públicas que allí funcionan de personas con discapacidades motrices, dificultades de movilidad y personas mayores.

FUNDAMENTOS

El edificio en el que funcionan los Tribunales de Victoria, es un edificio antiguo, al que se accede por una escalera, donde funcionan en su planta alta, los Juzgados Civil, Comercial y Laboral, el Juzgado de Instrucción, además del Juzgado de Paz, la Defensoría de Pobres y Menores, el Registro de la Propiedad Inmueble y el Registro Civil y de Capacidad de las Personas.

Todas las oficinas antes mencionadas funcionan en la planta alta del edificio, al que se accede por una escalera de tres tramos, propia de un edificio de construcción antigua, y genera enormes dificultades para que personas con discapacidad motriz o bien adultos mayores accedan a las mismas.

En consecuencia, el Estado, a través de los organismos técnicos pertinentes, debe promover sin demoras el diseño y la ejecución de obras civiles que permitan dotar de funcionalidad ese edificio, a los fines de permitir el acceso de todos los ciudadanos a los servicios que en dichas oficinas se prestan.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.12 - Provisión de ambulancia al Centro de Salud de Brazo Largo.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre las medidas necesarias para la provisión de una ambulancia cero kilómetro para el Centro de Salud de Brazo Largo.

FUNDAMENTOS

El Centro de Salud de Brazo Largo actualmente no cuenta con ningún móvil para el traslado de pacientes o para asistir emergencias que ocurren en la autopista mesopotámica, acompañando a la Policía en su accionar.

El mismo cubre las zonas del Río Paraná Guazú, Brazo Chico, Brazo Largo, Ibicuyito, Ruta 45, con una población rural importante y zona de camping o bungalow de masiva concurrencia.

En muchas emergencias deben utilizarse vehículos particulares, con el agravante, que las distancias a recorrer hasta los centros asistenciales más complejos son Zárate o Gualaguaychú.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4.13 - Adhesión a la Ley Nacional 26.052 y creación del Instituto de Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra Conductas Adictivas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: La Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional 26.052 asumiendo su competencia respecto de los delitos previstos y penados en la Ley de Estupefacientes 23.737 y modificatorias, en las condiciones y con los alcances previstos en la primera.

La entrada en vigencia de este artículo lo determinará el Poder Ejecutivo por decreto, cuando estime haberse realizado las adecuaciones mínimas necesarias y se encuentren en curso progresivo las restantes para su integral aplicación e implementación de todos sus institutos de prevención y rehabilitación.

Art. 2°: Requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 26.052, la transferencia a la Provincia de Entre Ríos de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional,

Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación, correspondientes a Fuerzas de Seguridad, Servicio Penitenciario y Prestación de Justicia.

Art. 3°: En la aplicación de esta ley, se tendrán por incorporadas al Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Entre Ríos todas las normas procesales determinadas en la Ley Nacional 23.737 y sus modificatorias.

Art. 4°: La Policía de Entre Ríos procederá a la creación de un banco de datos para interactuar eficazmente con los organismos de seguridad nacionales y provinciales y la Administración Nacional de Aduanas, en la adopción de un mecanismo de consulta permanente, asumiendo la representación provincial en la aplicación del artículo 31° segundo párrafo de la Ley 23.737 y sus modificatorias, a los fines de una eficiente lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes en todo el país.

Art. 5°: La designación del agente encubierto de conformidad con el artículo 31° Bis, siguientes y concordantes de la Ley Nacional 23.737 y sus modificatorias, será efectuada por el Juez de intervención con comunicación y constancia secreta al Procurador Fiscal de la Provincia y Jefe de Policía de Entre Ríos, y del agente designado si éste lo solicitare.

Art. 6°: En aplicación de esta ley y en su caso, queda modificada e incorporada a la Ley Orgánica de la Policía de Entre Ríos, el artículo 31° Quinqués de la Ley Nacional 23.737. A los efectos del cálculo del haber de retiro, se considerará una antigüedad general de treinta años de servicios y antigüedad en el grado que tuviere al momento de ejercer la opción.

Art. 7°: Créase el Instituto de Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra las Conductas Adictivas en órbita de la Gobernación del Poder Ejecutivo Provincial, con responsabilidades primarias de centralizar y coordinar la gestión del esfuerzo provincial en la prevención y lucha contra la drogadicción y las conductas adictivas. Tendrá la afectación y manejo de todos los

créditos e inversiones nacionales destinados a la Provincia para la prevención de la drogadicción y de conductas adictivas.

a) El Instituto coordinará su funcionamiento con los organismos internacionales, nacionales y provinciales asumiendo la representación provincial a sus efectos y su correlato con los organismos públicos y privados y corporaciones municipales de la Provincia.

b) El Instituto creará en su seno el Registro Público de Instituciones, en el que registrará las instituciones públicas o privadas habilitadas para el tratamiento de rehabilitación de personas con conductas adictivas y ejercerá el contralor permanente de ellos, pudiendo por causa fundada suspender su funcionamiento a los fines de esta ley. La nómina de este Registro permanentemente actualizado se notificará a las autoridades judiciales y administrativas competentes y público en general.

c) El Instituto deberá participar o denunciar a las autoridades judiciales y administrativas competentes de toda irregularidad observada en relación al funcionamiento de los institutos registrados.

d) El Instituto brindará un servicio de consulta telefónica gratis desde cualquier punto de la Provincia (0800), el que estará operando las 24 horas de todos los días con personal capacitado.

e) El Instituto por sí o por medio de convenios con instituciones públicas o privadas procederá a la capacitación de capacitadores, cuidando su distribución y funcionamiento en todos los departamentos y principales localidades de la Provincia, habilitando la capacitación a distancia vía on line.

f) El Instituto creará y mantendrá una página de Internet abierta al público, en el que constarán los servicios disponibles en cumplimiento de sus fines; la nómina y datos de contacto y localización de las instituciones habilitadas y registradas para la rehabilitación de adictos; sistema de consulta reservada on line.

g) El Instituto mantendrá informado a todos los servicios de salud de la Provincia los servicios disponibles para la rehabilitación de adictos y les brindará un

sistema de consulta y apoyo profesional on line.

El Poder Ejecutivo reglamentará la estructura funcional y dictará las normas complementarias necesarias para mejor funcionamiento del Instituto.

Art. 8°: En aplicación de la ley de estupefacientes o de la minoridad, los juzgados y autoridades provinciales competentes, sólo podrán derivar a las personas para su tratamiento de rehabilitación de conductas adictivas, a las instituciones públicas o privadas especializadas habilitadas y registradas de conformidad a esta ley.

Art. 9°: El Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto reglamentará en el plazo de noventa (90) días las condiciones y requisitos de habilitación y funcionamiento de los institutos públicos y privados que tengan por objeto la rehabilitación de personas con conductas adictivas graves.

Art. 10°: Los automotores decomisados en aplicación de esta ley y la Ley Nacional 23.737 y sus modificatorias y complementarias serán entregados en depósito al Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación y de Obras y Servicios Públicos para destinarlo a las dependencias estatales encargadas de la lucha contra la drogadicción y conductas adictivas graves.

Tendrán prioridad, ante igualdad de necesidades, las dependencias preventoras con mayor eficiencia operativa, medido por el porcentaje de condenados en relación con los detenidos por aplicación de la Ley Federal de Estupefacientes.

Art. 11°: Todo resultado dinerario de lo decomisado en aplicación de la Ley Federal de Estupefacientes, será afectado al Instituto de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra las Conductas Adictivas y aplicado a sus fines específicos.

Art. 12°: El Poder Ejecutivo designará profesionales de la asistencia social en el ámbito de la Policía de Entre Ríos, para la realización de los informes socio-ambiental de los detenidos en aplicación de esta ley y los informes previstos en los artículos 26° y 41° del Código Penal. Revistarán por lo

menos uno en cada departamental de policía y su número se irá adecuando a las necesidades de las comisarías y unidades operativas.

La Policía de Entre Ríos informará al Instituto las estadísticas detalladas sobre detenidos en aplicación de esta ley, material secuestrado y decomisado y demás circunstancias que determine la reglamentación.

Art. 13°: Si como consecuencia de infracciones a la presente ley, el Juez de la causa advirtiere que el padre o la madre han comprometido la seguridad, la salud física o psíquica o la moralidad de sus hijos menores, deberá remitir los antecedentes pertinentes al Juez competente para que resuelva sobre la procedencia de las previsiones del artículo 307°, inciso 3, del Código Civil.

Art. 14°: El Poder Ejecutivo procederá a la adecuación presupuestaria, creación de cargos necesarios y reestructuración orgánica conveniente para la debida implementación de esta ley, con comunicación a esta Legislatura, y dispondrá por vía reglamentaria todas las normas complementarias para el mejor cumplimiento de los fines de esta ley.

Art. 15°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El agravamiento de la problemática social de la drogadicción y de otras conductas adictivas graves, es un hecho tan conocido por el medio público como especializado, circunstancia que nos exime de una mayor extensión sobre ello.

No podemos negar ni dejar de ver lo que está a la vista porque desgraciadamente ha pasado a ser cotidiano y "normal". Se ha "naturalizado" como dicen los sociólogos, y esto es lo peor, porque esa "naturalidad" o cotidianidad llevaría al hecho a ser invisible, porque pasa a ser parte de nuestra normalidad.

Esto es lo que no debemos permitir. Más allá de las dificultades y tropiezos que tengamos en la lucha contra este flagelo

social, lo más importante es que mantengamos siempre el concepto de que se trata de algo malo y perjudicial para la persona y la sociedad, que debe ser combatido y extirpado de nuestro medio, que ser drogadicto no es bueno, que ser drogadicto es malo.

Mientras mantengamos este perfil de lucha tendremos la esperanza del éxito. Este pensamiento anima esta iniciativa.

La Ley Federal de Estupefacientes desde el inicio dejó el universo del combate contra el tráfico de drogas ilícitas en órbita federal, debiendo actuar en consecuencia en todo el territorio del país, las fuerzas operativas federales: Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, con intervención de la Justicia Federal.

En ocasiones de intervención de las policías provinciales, éstas debían hacerlo bajo la tutela y dirección de la Justicia Federal y aplicación del Código de Procedimientos en materia Penal de la Nación, lo que entrañaba una notable dispersión de esfuerzos y conducción que conspira por diferentes razones contra la eficacia del sistema.

Ahora la Ley Nacional 26.052 habilita la competencia provincial para la aplicación de la Ley 23.737 y modificatorias, con alcances limitados, que implicará para las Provincias que adhieran al sistema, un importante salto cuantitativo y cualitativo en el enfoque de la cuestión. Primero, porque siendo todo este universo de competencia federal, fue la Nación la que crea y desarrolla a través del tiempo y el esfuerzo económico una serie de instituciones absolutamente complementarias e indispensables para la aplicación de la ley. Las Provincias no lo tienen -por ahora- ni las instituciones ni las partidas presupuestarias necesarias para su creación y sostenimiento.

En tal sentido, está el ofrecimiento del artículo 2° de la Ley Nacional 26.052 para la transferencia presupuestaria a las Provincias que se adhieran al sistema. Bien. Pero ello debe concretarse, como así la creación de las instituciones básicas, en forma previa a la aplicación provincial de la Ley Federal, porque de lo contrario estaríamos sumiendo a nuestra Provincia

en un caos por falta de la red de contención necesario para afrontar los problemas de hecho que apareja su aplicación.

Especialmente en cuanto a los institutos de rehabilitación y tratamiento de los adictos procesados y saturación espacial de nuestro sistema de custodia de detenidos procesados. Máxime teniendo en cuenta que la gran mayoría de los detenidos por la Ley de Estupefacientes son los adictos y traficantes de menor cuantía, precisamente aquellos que serán objeto de la competencia provincial.

El adicto detenido y procesado conlleva siempre un tratamiento especial, en cuanto a su adicción, porque la desafección gubernamental y social del problema de la adicción, haría inútil cualquier programa y lucha contra la drogadicción y el tráfico de estupefacientes. La drogadicción es lo principal en toda esta temática y la causa directa e inmediata de un universo de delitos tendientes a la satisfacción del vicio, y lo que es peor, tiende peligroso al delincuente, constituyendo esta circunstancia en sí misma una bisagra en el tratamiento de cualquier política criminal.

Hay un antes y un después de la generalización de la drogadicción en la delincuencia en la política criminal y la seguridad, o mejor dicho, en la inseguridad pública.

Por ello, es necesario hacer hincapié en el sistema de prevención de la drogadicción y de todas las conductas adictivas graves, como de su tratamiento médico-social de rehabilitación oportuna. Y nuestra Provincia, en jurisdicción provincial, por ser hasta ahora la represión de competencia federal, no cuenta con todas estas instituciones básicas cuya creación y desarrollo ahora pretendemos con esta propuesta.

Pero también es necesario destacar que resulta muy importante asumir la competencia provincial de la aplicación de la Ley Federal de Estupefacientes, porque de esta manera podremos encarar una política criminal y social sobre esta temática, al estar en nuestro poder las herramientas necesarias para llevarlas a cabo con unicidad de dirección y la distribución e inmediatez operativa indispensable para la cobertura de todas sus implicancias.

Por ello, nos apresuramos a adherir a la legislación nacional, al tiempo que dejamos facultado al Poder Ejecutivo la fecha de aplicación de esta adhesión, para cuando se dieren las circunstancias institucionales mínimas que se determinan en la ley.

Así procedemos a la creación de un instituto provincial para la centralización de todo el esfuerzo provincial en la prevención, tratamiento y rehabilitación del drogadicto, similar al Sedronar Nacional; a la incorporación a nuestro código de procedimientos penal las normas procesales de la ley nacional, y su adecuación también en la orgánica policial en lo pertinente.

En estas consideraciones que estimamos de peso suficiente, y aquellas que seguramente nuestros pares con el ejercicio de mejor criterio sabrán enriquecer, asentamos la esperanza de una pronta aprobación de esta iniciativa que ponemos hoy a vuestra consideración.

Hugo O. Berthet.

-A las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4.14 - Subsidio para hogares de ancianos a cargo de Asociaciones Civiles.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a producir la adecuación presupuestaria pertinente, destinada a subsidiar los gastos de personal de todos los hogares de ancianos a cargo de Asociaciones Civiles sin fines de lucro, que funcionen en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos; incrementándose la partida respectiva hasta alcanzar un monto equivalente al sueldo básico de la Categoría 1, de la Administración Pública Provincial, por cada empleado o agente de las mismas.

Art. 2°: Impútase la erogación mencionada en el artículo 1°, de la presente norma, a la partida pertinente del Presupuesto vigente, para lo cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones de las partidas presupuestarias.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La situación socio-económica de la mayoría de los Hogares de Ancianos que funcionan en nuestra Provincia se encuentran bajo la orbita de Asociaciones Civiles sin fines de lucro, con recursos muy limitados, lo que resulta sin duda un obstáculo que conspira contra la calidad del servicio que prestan.

Esto obedece entre otros aspectos a la inexistencia o ausencia de una política integral que contenga la problemática de la ancianidad, en un contexto que trascienda lo meramente asistencial.

El Estado Provincial ha superado desde hace algún tiempo la emergencia económica, a partir de los altos niveles de recaudación que se vienen informando desde los mismos organismos oficiales. Es decir, que se han generado recursos que debieran ser distribuidos en programas orientados a abordar las deficiencias en la calidad de vida de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas.

Dentro de ese contexto, de las víctimas de la exclusión social que ha signado los finales de la década del '90, y los primeros años de este siglo, han sido las personas de la tercera edad las más perjudicadas; las que al no participar del circuito productivo son omitidas o ignoradas como sujetos, desde una visión economista de la realidad del país o la Provincia.

Por esta razón, la tarea desempeñada por algunas ONG que dedican sus esfuerzos a atender o morigerar los efectos de este flagelo, merecen el apoyo y respaldo del Estado, porque cumplen un rol y una función que debiera ser atendido por éste. Por ello, el Superior Gobierno de la

Provincia subsidia los gastos de personal de los Hogares Privados, y de los Municipales, a pesar de las diferencias en sus regímenes laborales.

Mediante esta iniciativa se propende a producir un incremento en la ayuda estatal a las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, que los administran, a fin de atender los gastos originados en remuneraciones y aportes de la Seguridad Social que se han de efectuar atento a las normas vigentes.

Luis A. Luna.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.4.15 - Prohibición de la utilización de papel “Alto Blanco Alcalino”, en la Administración Pública.

La H. Legislatura de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Se prohíbe la utilización del papel denominado “Alto Blanco Alcalino” y cualquier otro tipo de papel que en el proceso de industrialización y blanqueo se utilice cloro, en cualquiera de sus formas y estados químicos, a toda la Administración Pública, como así también los entes descentralizados. Teniendo todos ellos un (1) año de aprobada la presente para adecuarse.

Art. 2º: Todos los organismos deberán ir eliminando el uso y compra del papel denominado Alto Blanco de origen Alcalino, en todo su gramaje, quedando exceptuados de lo establecido en el artículo precedente aquellos actos administrativos u otros que por su naturaleza jurídica requieran de una especial presentación quienes podrán usar otro tipo de papel.

Art. 3º: Las áreas de compras y suministros de todos los organismos, deberán proceder a comprar papel sin procesos de producción química contaminante, método TCF, debiéndose aumentar paulatinamente la utilización de aquellos que contengan un

20 por ciento de fibras recuperadas, pudiendo ser éstos de color mate u opaco, condición que deberá quedar fehacientemente aclarada en los pliegos de llamado a licitación y/o para la compra directa de este elemento.

Art. 4º: El Consejo General de Educación en conjunto con la Dirección de Recursos Naturales y la Dirección General de Ecología y Control Ambiental, promoverán planes de concientización formal y no formal, para que todos los habitantes de la Provincia conozcan los beneficios del reciclado del papel y el no uso del papel denominado Alto Blanco de origen Alcalino.

Art. 5º: El Gobierno Provincial invitará a la actividad privada a adherirse a estas medidas del no uso del papel Alto Blanco de origen Alcalino y la utilización del papel confeccionado con un porcentaje de fibras recuperadas y libres de cloro durante su proceso de industrialización.

Art. 6º: El Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos deberá gestionar ante los organismos de créditos nacionales e internacionales el financiamiento para la reconversión de las industrias del sector, y promover el crecimiento de las empresas de reciclado.

Art. 7º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El papel de color blanco puro es del producto de la utilización de tecnologías altamente contaminantes pues se debe utilizar cloro en algunas de sus formas, para su blanqueado.

Por un lado, proclamamos el “No a la contaminación”, y por otro lado estamos utilizando en todas nuestras actividades administrativas el papel que al ser producido genera contaminación.

Una forma de frenar la contaminación que se produce en la industrialización del papel Alto Blanco del tipo Alcalino, es promover la compra de papel con un porcentaje de fibras recicladas o recuperadas y que su color sea de los denominados

cálidos u opacos, por lo cual la utilización de blanqueadores es nula.

“...desde los bosques hasta la disposición final, pasando por las industrias papeleras, el ciclo de vida del papel es responsable de la degradación del ambiente en diversos lugares del planeta.

Las estadísticas de consumo per cápita de papel se citan a menudo como un indicador del nivel de vida de un país. Desgraciadamente también podría utilizarse como indicador de la contribución a la contaminación de las aguas, la atmósfera y el suelo; la tala de bosques y a la generación de basura.

Sin embargo, la producción de papel podría ser un ejemplo de implementación de los principios de producción limpia a través de todo el ciclo de vida de un producto.

El papel es un producto natural biodegradable y reciclable, que emplea un recurso potencialmente renovable. Están dadas las condiciones, por tanto, para que la industria de pasta y papel deje de ser una de las más contaminantes del mundo, para convertirse en un modelo ecológico a ser seguido por otros sectores...” (Greenpace, 1997)

La utilización del cloro es una de las partes más perjudiciales en los procesos de blanqueo del papel.

La pasta puede ser blanqueada con métodos que no empleen cloro TCF (totalmente libre de cloro). Para hacerlo se pueden utilizar blanqueadores a base de oxígeno: el peróxido de hidrógeno, (agua oxigenada), ozono y oxígeno gaseoso.

Eliminar el cloro no significa cerrar industrias o perder empleos, se necesita la reconversión y el capital, invertido para ello, se puede recuperar en poco tiempo, debido a la reducción energética, tratamiento de efluentes, la disposición de los barros, la remediación y la responsabilidad legal.

La eliminación del cloro y sus subproductos altamente corrosivos permite a las papeleras operar en sistemas totalmente libres de efluentes. Al tratar y reciclar los efluentes dentro del proceso es posible reducir la cantidad de agua empleada y detener las descargas tóxicas al ambiente.

La utilización del papel totalmente blanco o como se lo denomina Alto Blanco, por parte de los diversos organismos del Estado Provincial o Municipal, no es realmente necesario, es casi como un modismo. Está científicamente comprobado que este tipo de no color, porque el blanco no está considerado como un color, afecta seriamente al sistema parasimpático de los humanos, produciendo con el paso del tiempo alteraciones en la visión, estados de ánimo, cansancio, etc.

Las principales editoras del mundo no utilizan este no color, ellos usan un papel con un tono mucho más cálido, casi crema, que produce un descanso en la visión, en los estados de ánimo y por consiguiente la lectura es mucho más llevadera, de esta manera promueven indirectamente que leamos un poco más.

En las Administraciones de los principales países del mundo, es norma la utilización de papel de color crema o cálido, con un alto contenido de fibras recicladas, especialmente en sus áreas educativas.

El consumo anual de papel en la Argentina era, en 1991, de 33,7 kg por persona (PPI, 1992) y se estima que actualmente rondamos los 60 kg. En USA es de 303 per cápita, mientras que en la India y China esa cifra se reduce a 3 kg (PPI, 1994), más del 40 por ciento de toda la pasta de papel elaborada se usa para packaging (Greenpace, 1992).

La Asociación de Salud Pública de EE.UU. ha llamado al establecimiento de reducciones progresivas y mensurable, tendientes a la eliminación del uso de blanqueadores al cloro en la industria papelería.

Veintiún países miembros del Convenio de Barcelona sobre el Mediterráneo han acordado eliminar las descargas tóxicas persistentes y bioacumulativas, particularmente los organoclorados.

Trece países y la Unión Europea, miembros de la Comisión de París sobre el Noreste Atlántico han acordado eliminar las descargas de sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulativas particularmente los organoclorados.

La Comisión Internacional Conjunta sobre los Grandes Lagos (USA y

Canadá), ha llamado a la eliminación gradual de todos los usos de cloro como insumo para la industria.

Si promovemos esta actividad en nuestra Provincia, no sólo les estamos dando un nuevo valor agregado al papel que se tira, también fomentaremos la creación de nuevas fuentes de empleo, y el uso sustentable de nuestros recursos forestales evitando su contaminación.

César E. Melchiori.

-A las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.16 - Creación del Instituto de Recuperación Nutricional de Entre Ríos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Creación. Créase el Instituto de Recuperación Nutricional de Entre Ríos (IRNER) que funcionará en la órbita del Ministerio de Salud Pública y Acción Social, con autonomía funcional y presupuestaria a los fines de establecer la implementación de amplias intervenciones, científicamente diseñadas, en las áreas de salud, saneamiento, educación y nutrición, focalizadas a los grupos etarios infantiles más afectados para crear condiciones capaces de prevenir los efectos negativos, tanto físicos como psicológicos, propios de la pobreza crónica y la desnutrición de la población infantil; factores que dañan al individuo y dificultan la expresión de su potencial genético, llegando a constituir el principal obstáculo para el desarrollo.

Dado que el potencial físico y las capacidades intelectuales de la población constituyen el elemento más trascendente para alcanzar el desarrollo y bienestar de la sociedad, el recurso humano debe ser cuidadosamente protegido desde el momento de nacer o aun antes, mediante el activo cuidado de la estructura familiar y un adecuado ambiente de salud y nutrición

infantil, constituyendo por ello el principal objeto del INER.

El INER concentrará sus mayores esfuerzos en intervenciones específicas destinadas a mejorar las condiciones nutricionales de los grupos más vulnerables del punto de vista etario y socio-económico.

Art. 2º: El Instituto de Recuperación Nutricional de Entre Ríos (IRNER) estará dirigido por un Directorio de tres (3) miembros, nombrados dos por concurso abierto de antecedentes y uno por el Poder Ejecutivo Provincial, que durarán en sus mandatos en plazos prorrogables de un (1) año, sujetos a la revisión anual de eficacia en el gerenciamiento del programa establecido, por parte de las comisiones de salud de las respectivas Cámaras de la Legislatura Provincial. El Directorio adoptará sus decisiones por simple mayoría y únicamente será válida la que tenga voto favorable del Director nombrado por el Poder Ejecutivo.

El Directorio será designado por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 3º: El Directorio del Instituto de Recuperación Nutricional de Entre Ríos (IRNER) elaborará y elevará al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud y Acción Social su presupuesto anual, y tendrá libre disponibilidad en la administración de sus bienes, la realización del presupuesto asignado y de los recursos especiales que reciba de la Nación, la Provincia, organismos internacionales y nacionales, organizaciones privadas, o en concepto de donaciones y legados.

Para el mejor ejercicio de las funciones aquí determinadas, queda autorizado a suscribir convenios con dichos entes y coordinar sus tareas e interactuar con el Consejo General de Educación, organismos del Ministerio de Salud y Acción Social, Consejo del Menor, Ministerio Público, organismos públicos provinciales y nacionales, corporaciones municipales y Juntas de Gobierno, organizaciones no gubernamentales que puedan colaborar en su gestión y personas privadas útiles a sus fines.

El Instituto realizará como mínimo el ochenta por ciento (80 %) de su presu-

puesto en la función específica aquí determinadas.

Art. 4º: El Instituto de Recuperación Nutricional de Entre Ríos (IRNER) planificará, implementará, desarrollará y establecerá en los departamentos de la Provincia y en todas las localidades y sectores que sean necesarios Centros de Salud y Educación Nutricional y Centros de Salud Nutricional de Atención Integral, a los siguientes fines:

El Centro de Salud y Educación Nutricional

1. Implementación de un sistema de información en tiempo real para conocer la situación nutritiva de todos los niños de 0 a 6 años de los diferentes sectores territoriales o etarios asignados. Junto a la ficha clínica se registrarán por lo menos, los controles con la curva de peso, la edad, la dirección del domicilio e información de la situación socio-económica de la familia. Ellos se procesarán a nivel central cada tres meses. Del mismo modo se mantendrá un registro del peso de nacimiento, nombre y dirección de las maternidades de la localidad, Departamento y Provincia. A través de esta información se mantendrá un estricto control del programa, necesario tanto para la evaluación, como para la progresiva focalización del mismo.

1.1. Intervenciones en Nutrición y Alimentación

A través de los Centros de Salud y Educación Nutricional se desarrollarán programas específicos de intervención nutricional a familias de extrema pobreza, con hijos con retraso en su desarrollo. Para estos grupos, se distribuirá bajo estricto control la alimentación nutritiva necesaria para la familia.

1.2. Alimentación al Pecho

Se desarrollará un intenso programa para promover la lactancia materna, usando tanto los medios de comunicación (radio, televisión, revistas, entre otras), como en la educación formal. En particular, en la formación de profesionales del Área de Salud (enfermeras, obstetricas, matronas, médicos y profesionales de la salud).

1.3. Educación Nutricional

En cada Centro de Salud se desarrollará un programa de prevención de la desnutrición y enseñanza de prácticas en nutrición, a cargo de nutricionistas y asistentes sociales, tanto en los consultorios como en sus hogares.

1.4. Tratamiento Integral de la Desnutrición Grave

Dada la cuantía de la desnutrición grave en el niño menor, se desarrollará intervenciones eficientes destinadas al tratamiento y recuperación de niños con desnutrición grave en los primeros períodos de la vida, a cuyos efectos el Instituto de Recuperación Nutricional de Entre Ríos (IRNER) creará los Centros de Tratamiento Integral de la Desnutrición Grave necesarios que permita la atención en consultorio o internación del niño, para desarrollar un tratamiento integral tanto de la recuperación nutricional, como también del retraso del desarrollo psicomotor, incrementando la eficiencia, reduciendo las recaídas, rebajando costos e integrando a la familia al proceso de cuidado y recuperación del niño.

El Centro de Tratamiento Integral de la Desnutrición Grave estará integrado por un equipo de profesionales especialmente entrenado, constituido como mínimo por un pediatra, un psicólogo, un fisioterapeuta, una enfermera y una nutricionista. A los que se agregarán auxiliares de enfermería y voluntarias entrenadas en las técnicas de estimulación psico-afectivas y motoras.

Cada Centro de Recuperación trabajará en coordinación con la estructura de salud dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social o corporación municipal. Los niños son enviados a través de los consultorios de atención primaria, o de los hospitales pediátricos, quienes antes de enviarlos, los evaluarán de acuerdo a su situación nutritiva y social. En el Centro permanece internado, hasta lograr su recuperación completa.

1. El programa terapéutico incluirá como mínimo las siguientes actividades: la nutricionista.

2. Estimulación psico-sensorial, supervisada por la educadora y de acuerdo a pautas elaboradas.

3. Fisioterapia, desarrolladas y controladas por los especialistas.

4. Estimulación afectiva, desarrollada por las auxiliares de enfermería y las voluntarias.

5. Incorporación de la madre en el cuidado y estimulación del niño.

6. Educación de la madre en las técnicas de alimentación y nutrición, cuidado del niño y estimulación psico-afectiva. Programa de planificación familiar. Incorporación a los programas de salud, educación pre-escolar, vivienda y capacitación en desarrollo por parte del Estado.

1.5. Cuidados de Salud en Áreas Rurales Aisladas

Se implementan programas de atención médica y de nutrición en áreas rurales aisladas, mediante el establecimiento de postas de salud, cada una con un trabajador de salud y visitas semanales de un equipo de salud. También desde allí se desarrollará el programa de control del niño sano y distribución de alimentos a los menores de seis años y madres embarazadas y nodrizas.

Para incrementar los cuidados de salud a la madre embarazada y asegurar la adecuada atención durante el parto, se implementará un programa de Hogares de Madres Rurales. Con el objeto se habilitarán, cerca de las maternidades, acomodaciones para que las madres embarazadas de zonas rurales alejadas, se alojaran allí algunos días antes del parto y hasta 10 días después, con el objeto de asegurar oportunamente su acceso a la maternidad durante su trabajo de parto y la prevención de complicaciones después de él. Se habilitarán residencias cercanas a maternidades. Al disminuir los riesgos inherentes al parto, disminuirá significativamente la mortalidad neonatal.

2. Educacional

2.1. Educación Primaria

Es particularmente importante el énfasis que se ponga en la coordinación del Instituto con el Consejo General de Educación para el establecimiento de programas curriculares de educación nutricional, para todos, y en especial para las futuras madres. Asimismo se coordinará y desarrollará la educación de las madres,

dada la estrecha correlación que existe entre la baja escolaridad de la madre y la mortalidad infantil.

2.2. Programas de Alimentación Escolar

Aun cuando no se consideran propiamente programas de nutrición, dado que los almuerzos o desayunos proveen de una limitada cantidad de calorías y proteínas, sólo durante 180 días al año (descontando vacaciones y feriados), sin embargo tienen mucha importancia como apoyo al sistema escolar y para reducir la deserción.

El Instituto desarrollará, contratará o asegurará de las fuentes que sean necesarias, un programa de almuerzos y desayunos para los niños de familias de escasos recursos que les garanticen la alimentación todos los días del año.

2.3. Programa de Educación del Preescolar

El Instituto elaborará un programa nutricional y de estimulación psicomotora, verbal y emocional, que posteriormente implementará progresivamente juntamente con el Consejo General de Educación en las áreas urbanas marginales de mayor pobreza. La idea es actuar sobre la población infantil desde edades muy tempranas, proveerles del total de los requerimientos nutritivos diarios y cambiar el medio ambiente limitado, por uno estimulante en todas las áreas antes dichas, además de un programa de estimulación y educación desarrollado por profesionales.

2.4. Programa del Niño Abandonado

El Instituto desarrollará un programa destinado a asistir al llamado "niño de la calle", que incluirá a niños huérfanos, abandonados, con trastornos del comportamiento e hijos de padres con problemas legales. El objetivo será dar asistencia en instituciones privadas de beneficencia, dependientes del Ministerio Público de Menores, Consejo General del Menor y la Familia, Policía de Entre Ríos, o actuar directamente en interacción con las autoridades competentes de la minoridad.

Art. 5º: Queda facultado el Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de esta ley.

Art. 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La experiencia en muchos países demuestra que es posible prevenir la desnutrición de la población infantil, aun cuando persista la pobreza y subdesarrollo. Ello se consiguió mediante la implementación de amplias intervenciones científicas diseñadas en las áreas de salud, saneamiento, educación y nutrición, las que fueron preferentemente focalizadas a los grupos etarios más afectados. El hecho es importante porque demuestra que es posible crear condiciones capaces de prevenir los efectos negativos, tanto físicos como psicológicos, propios de la pobreza crónica y la desnutrición, que afectaban a un porcentaje muy alto de la población infantil. Estos dos factores dañan al individuo y dificultan la expresión de su potencial genético, llegando a constituir el principal obstáculo para el desarrollo. Sostenemos que el potencial físico y las capacidades intelectuales de la población constituyen el elemento más trascendente para alcanzar el desarrollo y bienestar de la sociedad. El recurso humano debe ser cuidadosamente protegido desde el momento de nacer o aun antes, mediante el activo cuidado de la estructura familiar y un adecuado ambiente de salud y nutrición.

Es evidente que la principal causa de la desnutrición es la pobreza y el subdesarrollo. Numerosos autores han demostrado que en los diferentes países existe una estrecha relación entre los grados de subdesarrollo y el porcentaje de niños que sufren de desnutrición.

Cálculos equivalentes realizados por UNICEF en 1989, demuestran también una estrecha correlación entre la expectativa de vida y el Producto Interno Bruto de cada país.

Esta anomalía necesita de un análisis más profundo, ya que demuestra que bajo ciertas condiciones es posible mejorar la salud y la nutrición de la población, aun cuando no haya un desarrollo económico sustantivo. Este hecho observado contradice la creencia de muchos economistas en el sentido de que no es posible lograr progresos sustantivos en nutrición y salud, si aún persiste el sub-

desarrollo y la pobreza. Desde su punto de vista, es necesario lograr primero un desarrollo económico que permita crear nuevos recursos, los que luego pueden chorrear hacia los diferentes estratos de la sociedad, llegando en definitiva a mejorar también los niveles socioeconómicos más bajos.

Desde nuestro punto de vista, estas predicciones económicas no son plausibles. No es posible alcanzar el desarrollo si un porcentaje muy alto de la población está siendo dañada como consecuencia de la pobreza y la malnutrición. Desnutrición, pobreza y subdesarrollo constituyen un verdadero círculo vicioso, que impide el desarrollo económico.

Considerando estos dos puntos de vistas diferentes y teniendo en cuenta la limitación de recursos en los países subdesarrollados, se plantean dos diferentes estrategias para prevenir la desnutrición y mejorar las condiciones de salud: a) concentrar todos los esfuerzos para progresar económicamente y alcanzar así el desarrollo, o b) focalizar los esfuerzos en intervenciones en las áreas de salud, nutrición, educación y saneamiento ambiental, para mejorar así las condiciones de vida en toda la población y muy especialmente prevenir el daño en los grupos etarios menos favorecidos.

Con respecto a la primera estrategia, se podría suponer que si se concentraran los esfuerzos en el desarrollo económico podría llegar a producirse un bienestar que favorecería cada vez a un mayor número de individuos y eventualmente alcanzaría a toda la población. Dos dudas se plantean frente a esta suposición. La primera es ¿cuánto tiempo tomaría, en las mejores circunstancias, para que el bienestar alcanzara a todos, teniendo en cuenta la realidad existente en los países pobres? Bajos niveles educacionales, atrasos tecnológicos, ineficientes infraestructuras, carencia de profesionales y trabajadores adecuadamente entrenados y baja capacidad de ahorro e inversión, además de estar sometidos al peso de grandes deudas externas que ya no pueden pagar. La respuesta lógica es que si ello fuera posible, y en el mejor de los casos, tomaría un tiempo demasiado prolongado.

El segundo interrogante se refiere a la posibilidad de lograr el desarrollo en países donde entre el 30 a 60 % de su población ha estado siendo dañado física e intelectualmente a través de generaciones, como resultado de la pobreza y la desnutrición. La respuesta de nuevo es negativa.

Si el objetivo es alcanzar el desarrollo socioeconómico, es fundamental romper previamente el círculo vicioso creado por el subdesarrollo, la malnutrición y las pobres condiciones de salud. El recurso humano es sin duda el factor más importante para lograr el desarrollo social y económico. La sociedad moderna ha llegado a un alto grado de complejidad, y cada vez se incrementa más la demanda de conocimientos y capacidades para que las personas puedan incorporarse a ella como elementos útiles. Ello es difícil si los individuos nacen y viven en un medio ambiente de privación, que les ha impedido la expresión total de sus capacidades genéticas, colocándolos en situaciones de menor valía.

En estas condiciones, aun si mejoran ciertas condiciones económicas, es poco probable que alcance a los estratos bajos de la sociedad, donde son prevalentes las enfermedades y la desnutrición y es elevado el daño intelectual que dificulta la capacitación y educación. Esta afirmación se confirma por muchas observaciones. Así, por ejemplo, durante la década de 1970 a 1980 se produjo en Latino-América un cierto progreso económico, sin embargo se incrementaron las diferencias existentes entre los diversos grupos económicos. Se comprobó que el 20 % más pobre no incrementó su ingreso "per cápita" mientras que el 10 % más rico lo incrementó en 400 dólares como promedio.

Proteger los recursos humanos de un país, es una tarea a largo plazo. Por lo menos hay que considerar cuatro áreas de intervención: salud, nutrición, saneamiento y educación. Es necesario desarrollar una estrategia en cada una de estas cuatro áreas, al mismo tiempo que coordinar estos diferentes sectores. En el ambiente familiar debe protegerse a las personas desde el momento en que nacen o aun antes, mediante una adecuada nutrición, saneamiento, cuidados de salud, educación

y vivienda. Todos los componentes deben estar muy bien coordinados, ya que están interrelacionados y son interdependientes.

Resulta obvio que todas las Naciones se benefician de una adecuada política de salud y nutrición. Sin embargo, ello requiere de considerables recursos, y la decisión última reside en los niveles políticos. En condiciones de subdesarrollo, los gobiernos se ven constantemente urgidos por necesidades contingentes y urgentes, y por ello frecuentemente se post-ponen las decisiones en políticas de nutrición y salud. Desgraciadamente los que sufren la extrema pobreza y la desnutrición carecen de organización y de los medios políticos de presión. Por otra parte, este tipo de intervenciones demora mucho tiempo en mostrar resultados visibles.

Prioridad de la Atención Primaria de Salud

En los países subdesarrollados, un porcentaje muy alto de personas nacen en condiciones de extrema pobreza y están sujetas a elevados riesgos en salud. Ellos viven en condiciones de marginalidad, fuera de las estructuras socio-económicas de la sociedad. Es por ello que es difícil que se beneficien con servicios básicos que pueden implementar los gobiernos, que se implementan para los que pertenecen al sistema social y económico del país.

Muchas de estas familias de extrema pobreza han vivido por generaciones en estas condiciones. Para muchos, esta situación es normal y no vislumbran, o no se atreven a vislumbrar cambios a futuro. Por otra parte, los que viven en estas condiciones carecen de capacidad de organización y no tienen poder como para ejercer presiones políticas: es frecuente que se instruyan sistemas de salud o intervenciones de nutrición que favorecen a grupos organizados de poder, como asociaciones de trabajadores, grupos de clase media, militares u otros. Por lo general quedan fuera de ellas los grupos marginales urbanos y rurales que más necesitan.

Desde nuestro punto de vista, la primera etapa en una política de salud y nutrición es organizar una "infraestructura provincial de salud", que sea capaz de penetrar todos los estratos de la sociedad,

especialmente los grupos socio-económicos más deprivados, ofreciéndoles servicios gratuitos.

En la medida que se incrementa la cantidad de leche distribuida en los Centros de Salud, se incrementan también los controles de niños sanos. En resumen, la atención primaria de salud y los programas de nutrición dirigidos a los grupos de edades más vulnerables (niños y madres embarazadas), constituyen dos factores básicos que explican las disminuciones de la desnutrición. A través de la infraestructura de centros primarios es posible implementar los programas de planificación familiar, estimulación de la lactancia materna, cuidado y control del niño sano, programas de vacunación y educación nutricional. En función del tiempo, la comunidad puede desarrollar una verdadera "cultura de salud", que será el hecho de mayor éxito lográble y de mayor beneficio residual en la política propuesta: que la sociedad entera sea consciente en la necesidad de preservar la salud.

Creemos que es necesario concentrar nuestros esfuerzos en intervenciones específicas destinadas a mejorar las condiciones nutricionales de los grupos más vulnerables del punto de vista etario y socio-económico.

Debo aclarar que gran parte de este trabajo lo debo a las ideas formuladas desde hace mucho tiempo por el Dr. Fernando Mönckeberg de la Universidad de Chile y al Dr. Abel Albino, Presidente de la Fundación CONIN de Mendoza, cuyos esfuerzos y dedicación en el tema merecen el mayor de los respetos y consideración.

El elevado riesgo está dado tanto por las pésimas condiciones ambientales, propias de la pobreza (insalubridad, hacinamiento, analfabetismo y baja escolaridad de los padres), como por las alteraciones metabólicas secundarias a la misma desnutrición (alteraciones de los mecanismos inmunológicos, defectos en la regulación hidro-salina y alteraciones metabólicas), que los hacen muy susceptibles a infecciones secundarias y trastornos digestivos.

En el hospital, la recuperación nutricional es difícil y muchas veces demora en reiniciarse, debido a las altera-

ciones metabólicas producidas por la desnutrición, que retardan la absorción y utilización de los diferentes nutrientes. Un estudio realizado en diferentes hospitales pediátricos del país durante el año 1974, demostró que un niño con desnutrición grave menor de un año, requería un promedio de 2.8 hospitalizaciones, con un total de 120 días de hospitalización. Debido a la presión asistencial eran frecuentes las altas prematuras, antes que el niño hubiera completado su recuperación, lo que condicionaba frecuentes recaídas y rehospitalizaciones.

En base a estos antecedentes, se buscó otra alternativa diferente a la de un hospital convencional, que permitiera desarrollar un tratamiento integral, tanto de la recuperación nutricional, como también del retraso del desarrollo psicomotor, incrementando la eficiencia, reduciendo las recaídas, rebajando costos e integrando a la familia al proceso de cuidado y recuperación del niño.

Con tal objeto, se propone la experiencia piloto en un centro con internación que sea especialmente habilitado para ello. Bajo establecimiento de estrictas normas sanitarias, con especial cuidado de preparación de higiene de biberones y del ambiente en general. El ambiente debería acondicionarse en forma agradable y estimulante. Un equipo de profesionales especialmente entrenado, constituido por un pediatra, psicólogo, fisioterapeuta, una enfermera y una nutricionista. A ello debieran agregarse auxiliares de enfermería y voluntarias entrenadas en las técnicas de estimulación psico-afectivas y motoras. El éxito de algunas experiencias pilotos realizadas con este esquema fue notable, logrando rápidamente una recuperación del total de los niños, con una mortalidad menor del 1 %.

Cada Centro de recuperación trabaja en coordinación con la estructura de salud dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social o de las corporaciones municipales. Los niños serían enviados a través de los consultorios de atención primaria, o de los hospitales pediátricos, quienes antes de enviarlo, los evalúan de acuerdo a su situación nutritiva y social. En el Centro permanece internado hasta

lograr su recuperación completa, lo que en promedio demoraría 90 días.

En las experiencias recogidas, la recuperación ocurre en períodos significativamente más cortos que en los centros hospitalarios convencionales, y la mortalidad promedio fue menos del 2 %, lo que se compara favorablemente con la mortalidad del 28 % en los hospitales convencionales. La diferencia se explica fundamentalmente por la alta susceptibilidad a las infecciones intra-hospitalarias, lo que no ocurre en los centros de recuperación. También al impacto de la estimulación psico-afectiva sobre el proceso inmunológico.

La recuperación del niño desnutrido tiene un impacto familiar muy positivo, logrando que sus padres se integren al proceso de recuperación, lo que da ocasión para capacitarlos y educarlos, evitando así las recaídas.

Los estudios de seguimiento de los niños recuperados revelan que después del alta sólo el 4 % no continúa subiendo bien de peso en el hogar, y sólo el 1 % requiere de re-hospitalización. La preparación de la madre en el cuidado del niño, junto con el aprendizaje de estimulación psico-afectiva, permite continuar la recuperación física y la recuperación del retardo psico-motor.

El tratamiento de los niños con desnutrición grave es más eficiente y de menor costo que en el hospital. La implementación de los centros de recuperación nutricional permitirían un mejor funcionamiento del sistema hospitalario. Al desplazarse los niños desnutridos graves, hacia los centros, dejarían las camas disponibles para pacientes que sufren de otras enfermedades que requieren hospitalización.

El programa estimularía la solidaridad de la comunidad, la que podría contribuir con los recursos necesarios para la construcción y rehabilitación de los centros y también parcialmente a su funcionamiento.

En resumen, el efecto de estos centros estimamos sería muy positivo, contribuyendo a mejorar significativamente los indicadores de salud, especialmente sobre la mortalidad infantil.

Al disminuirla, el programa de centros de recuperación nutricional se

readaptaría a nuevos desafíos. Sea disminuyendo su número o capacidad, o y al mismo tiempo concentrarse en la atención de otros tipos de niños, como son los lactantes desnutridos con enfermedades metabólicas, con malformaciones congénitas, enfermedades crónicas y lactantes hijos de adolescentes con alto riesgo social.

Pero esto ya sería esperar mucho. Aunque sea, precisamente, la esperanza el motor de este esfuerzo y la seguridad de que el mejor criterio de mis pares suplirá con éxito la argumentación de esta iniciativa para apuntalar su rápida aprobación y una eficiente concreción.

Hugo O. Berthet.

-A las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.17 - Solicitud de informe sobre elementos de trabajo de los servicios de bomberos de la Provincia.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Policía de Entre Ríos informe en la brevedad posible y en detalle la cantidad de autobombas y cisternas (y capacidad en litros) y de escaleras mecánicas para la cobertura de edificios torres que dispone el servicio de bomberos de cada localidad de la Provincia; la dotación de personal especializado para la realización oficial de peritajes de incendios y la distribución geográfica de sus asientos y, asimismo, la dotación, especialización y distribución geográfica de brigadas antiexplosivos disponibles.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.18 - Solicitud de informe del Personal de la Policía de la Provincia.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Policía de Entre Ríos informara en la brevedad posible y con detalles, la cantidad, especialidad, academia de formación, títulos, grado jerárquico y actual destino del Personal de la Policía de Entre Ríos con especialidad en materias de scopometría o criminalística; asimismo, cantidad y títulos de los especialistas que actualmente conforman la Dirección de Criminalística y el equipamiento tecnológico de dicho organismo para el cumplimiento de sus fines.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

4.4.19 - Declaración de interés a las actividades de la Comisión de Homenaje Permanente a los Héroes y Mártires del 9 de junio de 1956.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Declarar de interés de esta Honorable Cámara, las actividades que lleva adelante la Comisión de Homenaje Permanente a los Héroes y Mártires del 9 de junio de 1956, con motivo de cumplirse este año el 50° Aniversario de uno de los hechos más lamentables de la Historia Argentina como fueron los fusilamientos de 27 argentinos inocentes.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Al recordar un hecho tan lamentable como lo fue el fusilamiento de estos 27 Peronistas, Sr. Presidente, lo hacemos porque -por sobre todo- no queremos profundizar ni alimentar odios.

Queremos sí, como hacemos cada año, con todas nuestras fuerzas y orgullosos de pertenecer al Movimiento fundado por Juan Perón, recordar uno de los acontecimientos más dolorosos y trágicos que debió soportar nuestro país.

Aún hoy, pasado medio siglo, nos duele hablar de los asesinatos de hombres del Movimiento Nacional.

Quienes en forma subrepticia se adueñaron del poder en 1955, no podían retenerlo si no era aplicando acciones de terror. Quizá prólogo y triste antecedente de lo que sucedería 20 años después.

Perón fue derrocado, y de inmediato el pueblo argentino comenzó a comprender que todo iría de mal en peor. Aparecieron informes digitados que daban cuenta de una Argentina en bancarrota. ¿Cómo puede ser eso posible, Sr. Presidente, si se había realizado una redistribución del ingreso que favoreció a las clases populares? No tenían soluciones para nada, los usurpadores. Tenían odio...

Los sectores minoritarios que habían disfrutado de la riqueza del país en desmedro de sus mayorías, no soportó acciones de justicia. Comentó Perón en el exilio que se había trabajado "desterrando del país el triste espectáculo de la miseria en medio de la abundancia". Asimismo -y siempre mencionando sus palabras- los usurpadores representaban la "clase parasitaria" que obraba contra la "clase productora".

Usaron y vaciaron de contenido la frase: ni vencedores ni vencidos, con su accionar malsano... y creo que lo mismo hicieron con la palabra libertad. ¿Cómo puede autodenominarse "libertadora" una acción innoble contra un gobierno democráticamente elegido?

Y a propósito, dentro de sus primeras acciones "libertadoras" (y esto sí muy entre comillas) adhirieron al Fondo Monetario Internacional.

Hubieron de pasar cincuenta años para que llegara un Gobierno Peronista y se desligara de una entidad que en lugar de

ayudar a nuestro desarrollo, promovió nuestro atraso.

Es un deber para nosotros, hoy recordar. Porque estamos convencidos que debemos alimentar la memoria, piedra basal de las sociedades que aprenden de su historia para -desde la tolerancia- no cometer el más grande y grave de los errores: asesinar a un hermano.

Hace cincuenta años entregaron su vida por una causa que sabían noble y justa, un puñado de hombres que se habían propuesto restablecer en nuestra Patria el imperio de la libertad y la justicia al amparo de la Constitución y las leyes.

No era poco intentar, ante un régimen ilegítimo, que vuelva la soberanía popular.

Se llegó en aquel entonces al absurdo de intentar prohibir doctrinas, artículos y obras artísticas, que pretendan tal carácter o pudieran ser tenidas por alguien como tales pertenecientes o empleados por los individuos representativos u organismos del Peronismo.

Esto, lejos de obtener su propósito, potenció aun más el deseo de un gran número de argentinos por volver a lo que denominaban la Argentina Peronista. Decimos hoy, querían volver a una Argentina de todos.

Habían -en forma ignominiosa- abolido por decreto la Constitución de 1949 y esto, para cualquier hombre de espíritu democrático, resultaba ofensivo.

Es así que en junio de 1956 un grupo de patriotas se propuso restablecer el Estado de Derecho, para en un tiempo inmediato llamar a elecciones sin proscripciones. Quienes detentaban cargos usurpados en forma artera no lo soportaron y cobardemente mancharon sus manos con sangre de hermanos.

Le ha costado a la Argentina mucho dolor y angustia dejar atrás momentos en los que parecía zozobrar el sistema y desintegrarse la Nación.

Ahora, en este año de la memoria, fortalecida la democracia, nuevamente queremos recordar a quienes consideramos héroes, porque no especularon a la hora de hacer algo por los demás.

No los alimenta el rencor, pero desde el más profundo respeto y en honor a

quienes nos precedieron para que tengamos una Patria para todos, rendimos homenaje a los mártires del 9 de junio de 1956. Todos, sin distinción, debemos agradecer su sacrificio a los 27 argentinos asesinados. Mucho de lo que hoy tenemos, se lo debemos a ellos.

Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, solicito la aprobación de este proyecto.

Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Legislación General.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Declaración de interés legislativo del Programa de Alfabetización Rural.

Sr. Presidente (Strassera): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente: Solicito el ingreso de un proyecto de declaración, por el que se declara de interés legislativo el Programa de Alfabetización Rural, que tiene el número de Mesa de Entrada 1071 y que sea girado a la comisión respectiva.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Fleitas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos, sanciona con
fuerza de

DECLARACIÓN

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo para esta H. Cámara el “Programa de Alfabetización Rural (PAR)” que la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores viene desarrollando desde el año 2002 en todo el país, incluyendo la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

“...la educación básica para todos puede transformar al mundo miserable en el que vivimos y abrir puertas privilegiadas para el progreso. La contribución de la educación básica al desarrollo no está limitada al progreso económico. La educación tiene una importancia intrínseca. La capacidad de leer y escribir puede influir profundamente en la calidad de vida personal. Un pueblo educado puede también hacer un mejor uso de las oportunidades democráticas que un analfabeto.” Amartya Sen (Premio Nobel de Economía/actual Rector del Trinity College de Cambridge)

En base a informes, tanto de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) como del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), surge la imperiosa necesidad de alfabetizar en el campo. Dentro de este marco surge el Programa de Alfabetización Rural (PAR) llevado a cabo por la UATRE. Desde el inicio de la formulación del mismo, se planteó como perspectiva de acción, elaborar un diseño que facilitara a las personas asociadas al proceso de alfabetización la posibilidad de defender sus derechos como trabajadores y trabajadoras, y mejorar su inserción laboral en el sector productivo; pero lo más importante aun, contribuir a la integración familiar.

Es así como en el año 1998, en el Congreso Nacional de UATRE, se llevó a

cabo por parte del Instituto de Capacitación y Empleo, una encuesta entre los congresales representantes de cada una de las Provincias. Como resultado de la misma surgieron tres necesidades: capacitación en el manejo de maquinarias agrícolas, capacitación en el manejo de agroquímicos y alfabetización.

Este último punto fue uno de los pilares sobre los cuales se estructuró el nacimiento del PAR, convencidos de que nunca es tarde para adquirir conocimientos y yendo este programa de la mano de la “Libreta del Trabajador Rural”, se entendió que alfabetizar es una herramienta indispensable para lograr lo que siempre debe erigirse como el norte de toda acción tendiente a lograr un país con mayor predominio de la “Justicia Social” y, en este caso particular, alcanzar “la dignificación del trabajador rural y su familia”.

El PAR, además, resulta un claro ejemplo de concreción y operatividad de la cultura del trabajo fundada en la cooperación y organización de los trabajadores, autogestionando su desarrollo.

Teniendo en cuenta el amplio y rico acervo de experiencias y saberes en el campo de la alfabetización y educación de adultos con que cuenta Argentina, el Programa incorpora y toma como referencia en sus estrategias y objetivos ser atractivo para el adulto, adaptado a la idiosincrasia de los trabajadores, y que a su vez sea efectivo a corto plazo: en doce semanas se aprende a leer y escribir y nociones de cálculo básico.

El nivel de dirección está constituido por el Secretariado Nacional y el Instituto de Capacitación y Empleo, del cual depende la Comisión de Alfabetización, quien asumió la coordinación técnico-administrativa para el diseño, elaboración y ejecución de las acciones del PAR.

El Programa tiene una singular relevancia, ya que además de perseguir una reducción masiva del analfabetismo en la población rural, participa de otros objetivos, tales como: elevar la calidad de vida del trabajador y promover su ingreso al mercado formal de trabajo, en condiciones de igualdad.

Juan R. Fleitas.

Sr. Presidente (Strassera): Pasa a la Comisión de Educación.

5.2 - Venta de inmueble a la Empresa Laboratorios Federales Argentinos S. A., de Paraná.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Es para solicitar el ingreso de un proyecto de ley, en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la venta directa a la Empresa Laboratorios Federales Argentinos S. A. de un inmueble ubicado en el Parque Industrial "General Belgrano" de la ciudad de Paraná, expediente 14.981, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Queda reservado en Secretaría.

5.3 - Modificaciones al Decreto-Ley N° 5326, ratificado por Ley N° 5480, IOSPER.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Es para solicitar el ingreso de un proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, por el cual se modifica la Ley Orgánica del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, y que el mismo sea girado a la

comisión respectiva, número de Mesa de Entradas 1075.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Paraná, mayo de 2006.

A la Honorable Legislatura de la Provincia Presente

La importancia, pluralidad y cantidad de servicios que prestan los distintos organismos provinciales, municipales y autárquicos, nos demuestran que una gran proporción de la masa laboralmente activa de la Provincia de Entre Ríos posee dependencia directa de dichos organismos y, por ende, es obligación poner expresa atención en la calidad de las prestaciones asistenciales de las que tales agentes son beneficiarios.

El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos es esencial dentro del andamiaje asistencial de la Provincia, puesto que tiene la obligación de asistir a todos los agentes públicos en lo que hace a la promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud de los mismos.

Ante tal circunstancia y atendiendo a que aproximadamente el veinticinco por ciento (25 %) de la masa activa de la Provincia realiza sus aportes y depende de la protección de dicho Instituto, no podemos prescindir de atender seriamente la problemática que envuelve al mismo.

Por otra parte, es importante destacar que todos los avatares sufridos por el IOSPER repercuten directamente sobre el Gobierno Provincial, el que no puede desentenderse de la salud de sus dependientes, a pesar del funcionamiento de la Obra Social que los debería amparar,

ya que constitucionalmente constituye una finalidad y por tal manda un deber.

La prevención y protección de la salud de la masa activa es uno de los aspectos esenciales, no sólo poniendo atención en la dignidad del propio trabajador, quien debe tener la satisfacción de que su núcleo familiar se encuentra bajo el paraguas de un sistema de salud que le permita desarrollar todas sus actividades productivas y recreativas, sino también atendiendo a la actividad del Estado que reiteradamente debe acudir en la asistencia de sus agentes por la falta de funcionamiento del sistema instrumentado para ello.

De más está decir que uno de los fundamentos esenciales de las protestas de los trabajadores dependientes del Estado ha sido la carencia de cobertura social por el deficiente funcionamiento del IOSPER, protesta ésta comprensible atendiendo a las razones de dignidad que todo trabajador debe recibir por el hecho de laborar y convivir en nuestra sociedad.

Ello así, resulta de una impostergable necesidad reforzar y reelaborar los distintos instrumentos que constituyen el órgano y su fiscalización, la fijación de las prestaciones mínimas por el Estado central, como también pautar legalmente distintas situaciones con la finalidad de intentar remediar serias dificultades por las que, de público conocimiento es, atraviesa y sufrió en los últimos tiempos, hasta el punto de terminar en una intervención que está a punto de cesar ante la asunción de las nuevas autoridades elegidas democráticamente.

También resulta insoslayable determinar un porcentaje que transparente, limite y gradualmente disminuya los gastos corrientes que puede insumir el movimiento operativo del Instituto, relacionado con el presupuesto anual del mismo, y limitar ante el exceso actual que en materia de personal tiene el organismo, el ingreso, ascenso, designaciones y contrataciones, intentando a través de la creación de un cargo administrativo unificar la responsabilidad y la ejecución de las decisiones que por la presente norma se plasman, y de cumplimentar la aplicación directa de las normas reguladoras de procedimientos y de

contrataciones de la Administración Central.

Coherente con lo mencionado supra, se refuerza el control por parte de la Administración Central a través de una nueva formulación de la Comisión Fiscalizadora, con nuevas atribuciones independientes de los organismos de contralor estadual, una nueva composición, y con la clara sanción de nulidad con que culmina cualquier acto que deba ser considerado y evaluado por la misma, y el órgano de conducción dictara obviando su intervención necesaria. Con idéntica motivación se ratifica el Art. 28° de la Ley 8982 que ha gozado de la calificación legal de ser orgánico y permanente.

Por los fundamentos expuestos, desde este Poder Ejecutivo, se propicia la modificación de la normativa vigente respecto del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, conforme al proyecto adjunto que se eleva a su consideración.

Dios guarde a V. H.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Instituto tendrá por objeto: planificar, reglamentar y administrar la promoción, prevención, protección, reparación y rehabilitación de la salud de los afiliados otorgando los siguientes beneficios a favor de sus afiliados y grupo familiares:

- a) Asistencia médica integral;
- b) Asistencia odontológica;
- c) Asistencia farmacéutica;
- d) Servicios de laboratorios y auxiliares de la medicina;
- e) Internación en establecimientos sanitarios;
- f) Traslado por internaciones;

g) *Subsidios varios conforme lo establezca la reglamentación.*

Quedan expresamente excluidos de los beneficios de las Prestaciones de Salud y Asistenciales, los accidentes de tránsito, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales regidos por la Ley Nacional 24.557.

El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos establecerá las prestaciones y coberturas mínimas que deberán ser brindadas obligatoriamente por el Instituto.”

Art. 2°: Agrégase al artículo 6° del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el siguiente párrafo: “Los gastos operativos del Instituto, no podrán exceder del doce (12 %) por ciento de los recursos presupuestados para cada año.”

Art. 3°: Incorpórase como Art. 8° bis del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el siguiente:

“El Presidente será asistido por un Gerente General, designado por el Poder Ejecutivo, el que se desempeñará en el cargo hasta tanto sea removido por la autoridad que lo designó.

El Gerente General tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar al Directorio las propuestas de nombramientos o ascensos del personal, sin la cual no podrá el Instituto proceder a efectuar designación o recategorización de personal alguna;*
- b) Otorgar licencias y ejercer el poder disciplinario sobre el personal del Instituto con facultades de aplicar todas aquellas sanciones que no impliquen su remoción, de conformidad con lo que fije la reglamentación;*
- c) Trasladar al personal o sustituir sus funciones cuando las necesidades del servicio lo requieran;*
- d) Participar en las reuniones de Directorio;*
- e) Coordinar las tareas desarrolladas por la Gerencia Administrativa y la Gerencia Prestacional;*
- f) Realizar toda otra tarea que le encomiende la Presidencia del Directorio.”*

Art. 4°: Modifícase el artículo 26° del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el que quedará redactado del siguiente modo:

“El Instituto, en cuanto ente autárquico estatal, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes de Contabilidad, Contrataciones y Administración Financiera del Estado Provincial.”

Art. 5°: Modifícase el artículo 27° del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el que quedará redactado del siguiente modo:

“El Instituto estará sometido al contralor de una Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social, sin perjuicio del correspondiente a los organismos de control de rango constitucional que lo conservan sobre el ente en forma independiente a dicha Comisión. La Comisión Fiscalizadora Permanente estará compuesta por tres miembros, un abogado, un contador y un médico, designados por el Poder Ejecutivo, que percibirán una retribución equivalente a la de Fiscal de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social y los agentes dependientes de la misma, formarán parte de la planta permanente del personal de la Administración Pública Central, con dependencia directa de la Gobernación.

La Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Tomar conocimiento previo a la suscripción de todos los convenios y contrataciones realizados por la Obra Social, al efecto de dictaminar, con carácter vinculante, sobre la procedencia o improcedencia de la celebración del convenio o la contratación respectiva. Igual función tendrá respecto de los pliegos de condiciones generales y particulares que elabore la Obra Social para la contratación por el sistema de licitación pública. La Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social tendrá veinte días hábiles para expedirse, una vez acompañada toda la documental necesaria para realizar la evaluación, entendiéndose en caso de silencio la aprobación del convenio o contratación o*

pliego interesado. El convenio o contratación que fuese realizado en infracción a lo establecido en el presente artículo será nulo de nulidad absoluta, pudiendo el Poder Ejecutivo proceder a su revocación de oficio.

b) Controlar la administración del Instituto -y particularmente la ejecución de los convenios y contrataciones realizadas por la Obra Social- pudiendo tener acceso a los libros, balances y toda otra documentación que lleve la Obra Social al respecto, debiendo todas las áreas (incluidos los particulares co-contratantes) responder los informes y requerimientos en el plazo que a tal fin conceda.

c) Controlar la actividad desarrollada por las Auditorías del Instituto.

d) Dar intervención a los organismos de contralor competentes en caso de detectar irregularidades.

e) Brindar al Poder Ejecutivo toda la información que le fuera requerida.

El Presidente de la Obra Social deberá remitir mensualmente a la Comisión Fiscalizadora Permanente, un informe financiero de la misma, el que incluirá la marcha y desenvolvimiento de los distintos convenios, contrataciones y principales acuerdos realizados o en trámite, discriminando el total de los ingresos y egresos producidos en dicho lapso de tiempo.

La Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social, recepcionado que sea el informe mencionado, dentro de los diez días hábiles, deberá emitir opinión y remitirla al Poder Ejecutivo para conocimiento y consideración.

El Presidente del IOSPER deberá suministrar a la Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social los estados económicos cada tres (3) meses.

Para los integrantes del órgano fiscalizador, regirán las disposiciones previstas en los artículos 13°, 14° y 23° del Decreto-Ley N° 5326, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias.”

Art. 6°: Ratifícase la vigencia del artículo 28 de la Ley 8982.

Art. 7°: Disposición transitoria.

El Presidente del IOSPER deberá a partir de la sanción de la presente, elevar

al Poder Ejecutivo y a la Comisión Fiscalizadora Permanente el proyecto de reducción de los gastos tendientes a lograr el máximo permitido en la presente ley, la cual no podrá ser inferior al uno por ciento (1 %) por año del gasto total presupuestado.

Prohíbese toda designación de personal en la planta permanente o contratación de personal, sea a título de locación de servicios o de obra, excepto que se trate de la renovación de contratos vigentes a la fecha de sanción de la presente ley, hasta tanto se reduzcan los gastos operativos al porcentual máximo previsto por esta ley. Asimismo, los ascensos y recategorizaciones del personal del IOSPER sólo podrán ser efectuados con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 8°: Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 9°: Comuníquese, etc.

Busti. Bordet.

Sr. Presidente (Strassera): Pasa a las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

6

HOMENAJES

Al ex Fiscal Ricardo Molinas.

Sr. Presidente (Strassera): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Quiero rendir homenaje al doctor Ricardo Molinas. Acaba de fallecer un hombre que enriqueció la democracia argentina; me refiero al doctor Ricardo Molinas, quien fue un destacado fiscal nacional de investigaciones

administrativas entre los años 1984 y 1991, hasta su separación del cargo por el entonces Presidente, Carlos Menem, por su actuación frente a los hechos de corrupción. Fue un activo defensor de los Derechos Humanos, cuando pocos profesionales del derecho se atrevían, Ricardo Molinas en Santa Fe presentaba amparos y visitaba cárceles hasta que él mismo se vio, primero encarcelado y luego exiliado por la dictadura militar en Perú, junto a Alfredo Noguera y a Jorge Obeid entre otros.

Frontal, sincero, era reconocido como una persona honesta en todos los actos de su vida. Fue hijo de Luciano Molinas, Gobernador de Santa Fe entre 1932 y 1936, dirigente histórico del partido Demócrata Progresista, partido en el que militó el mismo toda su vida desde la fracción que él encabezaba. Desempeñó el cargo de Diputado Nacional en 1963. Llegó a ser candidato a gobernador de su Provincia por una confluencia del centro-izquierda en 1991.

Y para terminar, y como mejor homenaje, voy a repetir palabras del Gobernador de Santa Fe Ingeniero Jorge Obeid al despedir a Molinas; “son sensaciones difíciles de transmitir, vivimos juntos con él en el exilio, junto con mi esposa. Fue un ejemplo moral para todos los argentinos y nos llena de orgullo a los santafesinos”. Creo que su vida fue un testimonio de hombre decente y un luchador.

Gracias, señor Presidente, solicito que se envíe copia a sus familiares de este homenaje.

Al 25 de Mayo de 1973 - Asunción del Gobierno Justicialista.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el señor Senador Fleitas.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente, el 25 de Mayo próximo los

argentinos conmemoraremos un aniversario más de la creación del Primer Gobierno Patrio, y los entrerrianos, especialmente los Justicialistas, un aniversario más de la asunción de Don Enrique Tomás Cresto a la Gobernación, y de Dardo Pablo Blanc a la Vicegobernación de la Provincia de Entre Ríos.

Señor Presidente, recrear el devenir histórico del retorno de las instituciones democráticas en nuestro país implica dejar atrás el último proceso militar, el más oscuro y nefasto de la historia nacional.

Ahora bien, de qué manera se puede resguardar la democracia, no sólo como una simple ordenación política sino también como sistema de vida que descansa en normas éticas, cuyo cumplimiento asegura la armónica convivencia social y concede a la vida del hombre transparencia y dignidad. Entiendo, más que convencido que una de las formas sería -precisamente- rememorando acontecimientos de raigambre democrática; tal es el caso en nuestra Provincia del acto de asunción de un Gobierno Justicialista, el 25 de Mayo de 1973.

Recordar un nuevo aniversario de aquella histórica fecha, significa valorar las instituciones republicanas, y por añadidura rescatar la figura política de Enrique Tomás Cresto y de Dardo Pablo Blanc, Gobernador y Vicegobernador respectivamente, elegidos en aquel entonces -legítimamente- por la voluntad popular.

El triunfo electoral en 1973 del Frente Justicialista de Liberación permitiría dejar sin efecto diecisiete años de postergación democrática y de persecuciones y proscripción partidaria hacia el Peronismo en particular.

Al haber transcurrido treinta y tres años de aquel histórico acontecimiento, se hace menester resaltar la capacidad y responsabilidad

institucional de sus principales protagonistas, que al igual que los arquetipos que trazaron surcos revolucionarios en 1810, se volcaría en la década de 1970 al cambio político y social de hondo contenido ideológico y nacionalista.

Considerando un axioma que expresa que todo hombre trasciende por su obra en esta vida, me veo en la imperativa obligación de destacar en una apretada síntesis la labor gubernamental de Enrique Tomás Cresto, hombre de intensa actividad política. Adhiere en 1945 al Peronismo, y en 1951 fue electo Senador Provincial. Enumerar su obra de gobierno, implica citar el inicio de la construcción de la Represa Hidroeléctrica Binacional de Salto Grande, de la construcción y reparación de caminos, de la promoción de planes para proveer de agua potable a localidades rurales y urbanas, de la creación de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades con el objeto de promover la formación de organizaciones solidarias, de la construcción de escuelas primarias y secundarias, del inicio de la estructuración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, también de fomentar la instalación de industrias en varias localidades a través de los beneficios de la ley de promoción industrial.

Hablar de Dardo Pablo Blanc significa, ante todo, reconocer a un hijo predilecto de Santa Elena, quien junto a Cresto, fueron los que impulsaron a formar una estructura nueva con jóvenes sensibles en el Justicialismo. Activo dirigente sindical, como Vicegobernador dejará plasmada una importante gestión de gobierno, en especial en su pueblo natal.

Así puedo mencionar la construcción de la Escuela N° 9 “Juan Bautista Azopardo”, de la Escuela N° 78 “Malvinas Argentinas”, del edificio de la Policía, del barrio Alborada y

Parque General San Martín, también de la ampliación y remodelación de la Escuela N° 76 “Maipú”.

Convencido de que en esta magna Cámara conviven las fuerzas que engloban el sentir democrático de nuestro pueblo, creo que es una obligación moral y pública, concretar este sentido homenaje. No sólo a la fecha del 25 de Mayo de 1973, donde se refleja un profundo sentir democrático nacional y popular, inspirado desde el nacimiento de nuestra patria, sino también el recordar dos figuras del quehacer político provincial, para que su obra de gobierno permanezca a través de los tiempos, en la memoria de las generaciones presentes y futuras.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente, el bloque del Justicialismo se adhiere en primer medida al homenaje hecho al Doctor Molinas, salvo en la obtusa chicana respecto de la renuncia del Doctor Molinas durante el Gobierno Justicialista. Y también por supuesto, al homenaje brindado por el Senador preopinante del Departamento La Paz.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

7.1 - Modificación a la Ley N° 9216, pensión de los Héroes de Malvinas.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley, en revisión, por el que se modifica

el artículo 7° de la Ley N° 9216, aumentando la pensión de los Héroes de Malvinas, expediente 15.515.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguay.

Sr. Senador (Jodor): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Jodor, se requieren los dos tercios de los votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 7° de la Ley N° 9216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Fíjase el valor de la pensión establecida en el artículo 1° de la presente ley para todos los beneficiarios de la misma, en la suma equivalente a tres (3) haberes mínimos previsionales provinciales. El monto del haber mínimo mencionado precedentemente, será el que fije el Poder Ejecutivo de la Provincia para los beneficios contributivos.”

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 10 de mayo de 2006.

Engelmann. Gómez.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente, este proyecto de ley, es un proyecto que viene del Poder Ejecutivo, el autor es el señor Gobernador, Jorge Pedro Busti, y consiste en una modificación a la Ley 9216, donde con muchísima justificación se le aumenta la pensión a los Héroes de Malvinas. Éstos pasarían a cobrar tres haberes básicos.

Nosotros, por supuesto, vamos a acompañar con mucha satisfacción, nos honra realmente estar en esta situación de poder, con nuestro voto, darles a los Héroes de Malvinas algo que lo merecen. La verdad es que esos 74 días de heroísmo, de pasión, de argentinidad que vivieron en esos días de la Guerra de Malvinas, desde aquel 2 de abril de 1982, es poco lo que podemos decir, es poco lo que podemos recompensarlos económicamente, pero creo que más allá de lo que se diga, que quedará para los historiadores, sobre lo acertado o no de una guerra, yo creo que hay dos puntos y dos cosas fundamentales que deben permanecer. El primero, es la política exterior permanente de la Argentina para la recuperación de Las Malvinas; y en segundo lugar, también el permanente reconocimiento a los veteranos de Malvinas. Nosotros desde Entre Ríos, respecto de este segundo tema, vamos a hacer lo que estamos haciendo en reconocimiento a ellos que han prestado su vida, han prestado su cuerpo, su mente; han dejado su familia y han pasado momentos muy duros y difíciles para la recuperación de nuestras hermanas y de nuestras perlas perdidas en el Sur.

Hoy, señor Presidente, vamos a aprobar sobre tablas, con los dos tercios, y los invito al resto de mis colegas a que levantemos las manos con orgullo y satisfacción por poder recompensar a los veteranos de Malvinas por la gesta que para todos los argentinos hicieron, y que es un orgullo,

en lo particular, para todos los entrerrianos.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Muchos de los argentinos no sabíamos a ciencia cierta lo que estaba ocurriendo en el Sur de nuestro continente; tal vez porque no sentíamos en su inmensidad la real situación que toda esta gente estaba viviendo. Tuve grandes amigos que perdieron la vida en aquella lejana tierra por defender lo que era nuestro; pelearon y se esforzaron para que las tropas inglesas no nos fueran a quitar algo que por historia nos correspondía.

Podríamos hablar mucho de los Héroes de Malvinas, pero nadie mejor que los que están hoy presentes saben lo que pasaron, lo que vivieron y los sufrimientos que tuvieron directamente en los campos de combate, los amigos que han perdido y los problemas que tuvieron en esa gesta.

Éstas son algunas consideraciones, señor Presidente, por las cuales nuestro bloque adelanta el apoyo a este proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Es oportuno reflexionar sobre un tema tan importante como éste, que nunca tuvo quien escribiera su auténtica historia, su historia de traiciones de los conductores y de los héroes, de los soldados. Cuán pocos oficiales lucharon dignamente y cuántos humildes soldados sí lo hicieron; cuán pocos argentinos nos dimos cuenta del disparate que era intentar enfrentar a la OTAN y cuántos millones de argentinos se dejaron captar por la televisión y la radio, las mentiras

que daban cuenta de que era una victoria fácil, cuando era una batalla imposible, absolutamente imposible. Cuántos nos olvidamos de la inmensa mordaza a la prensa que impuso el alcohólico Galtieri y sus acólitos para que nadie supiera qué pasaba realmente, lo que auténticamente pasaba en las Islas, donde mientras los soldados estaban con sus pies deshechos en precarias trincheras, la mayoría de los oficiales estaban cómodamente instalados en casas usurpadas a los kelpers.

Cuán poco nos acordamos hoy de toda aquella locura que fue invitar a la gente a que done sus joyas para luchar por las Islas y esas joyas, segurísimamente, hoy adornan los cuellos y los brazos de algunas esposas o viudas de jefes militares.

Cuánta mentira que pasó en esa época, que nadie cuenta, y qué importante es que alguien, en una humilde, en una humildísima acción, al menos les reconozcamos a los héroes, a los auténticos héroes, algo de lo que se merecen.

Me importa que no únicamente siga este tema de exaltar a los héroes, sino que también nos importe reflexionar sobre cuántas traiciones y cuántas mentiras pasaron en esa época.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente, me parece que el discurso del Senador preopinante empaña -sin lugar a dudas- el proyecto de ley que estamos llevando a cabo; y no solamente en lo particular, sino que en general empaña el recuerdo del heroísmo, de la fuerza, del trabajo, del valor demostrado por nuestras tropas.

Basar y hacer un comentario en estas circunstancias creo que es, como

decía hoy al principio, de un hecho que enorgullece a la Provincia de Entre Ríos y hacer un revisionismo de alguna manera bastante parcializado, sobre lo malo que ha podido ocurrir; y habla alguien que lo vivió por amigos y compañeros, porque soy de la clase 63, y en ese momento había pedido prórroga por mis estudios universitarios, así es que lo seguía muy de cerca porque tenía conocidos que habían sido movilizados al Sur; y hoy en la distancia, siendo alguien que ha leído y estudiado este tema y se ha interesado, porque le ha tocado muy de cerca; con un padre que se ofreció para ir a Malvinas porque era ex militar, entonces, a mí me parece que este discurso que acabamos de escuchar es absolutamente parcializado, empaña, es totalmente objetable lo que dice.

Como dije en un principio, dejemos que los historiadores sean los que vean o no, sobre la conveniencia histórica en su momento de haber llevado adelante la guerra de Malvinas; pero no perdamos de vista que acá estamos votando un proyecto de ley, que insisto, nos enorgullece a nosotros como Peronistas, como Senadores, y como decía mi colega del bloque del Radicalismo, Senador Luna, es un reconocimiento a los héroes. Y eso es lo que estamos buscando.

Ponerse a discutir parcialmente sobre oficiales que tenían actitudes - según decía el Senador preopinante- poco dignas; a mí me parece absolutamente inadecuado y peca de inmodestia, la inmodestia de aquel que cree que sabe historia, que cree que ha vivido algo sobre este tema y la verdad es que lo ignora absolutamente.

Insisto, éste es un momento de medida, de sacarse lo partidario o lo ideológico para hablar sobre el tema Malvinas; me parece que corresponde la modestia, la medida y de alguna manera el orgullo de estar ayudando con

nuestro voto como legisladores para recompensar -si es que se me permite el término- a los veteranos de Malvinas, muchos de los cuales se encuentran presentes con nosotros.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente, yo sólo a manera de homenaje, habida cuenta que nos acompañan muchos ex combatientes, recuerdo que este Senado ha solicitado que se declaren de interés legislativo para toda la Provincia de Entre Ríos tanto el libro escrito por Edgardo Esteban, como la película “Iluminados por el Fuego”.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-Aplausos desde las barras.

7.2 - Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos, en Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado un proyecto de ley, en revisión, por el cual se dispone como asiento permanente del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos a la ciudad de Villaguay, expediente 15.433.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Argain; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Dispóngase como asiento permanente del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos a la ciudad de Villaguay.

Art. 2°: El Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos desarrollará sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 5095/96 MGJE.

Art. 3°: Destínase el piso N° 3 del edificio ubicado en calle San Martín N° 1187, perteneciente a la Secretaría de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, para el funcionamiento del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos.

Art. 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer del inmueble referido en el artículo 3°, a los fines de la presente ley.

Art. 5°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 6°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 10 de mayo de 2006.

Engelmann. Gómez.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: es por todos sabido que la ciudad de Villaguay y su Departamento pertenecen a la zona central, históricamente relegada en cuanto a su crecimiento y desarrollo debido, entre otras cosas, a no contar con un puerto, no tener ríos, no tener buenas rutas lo que hace que no se pueda desarrollar en base a fábricas, chimeneas y demás actividades que pueden verse, hoy por hoy, en otros lugares como las costas de la Provincia. Esto ha obligado a nuestra gente, a la cual me sumo, desde varias generaciones a tratar de desarrollar la región en otros aspectos.

Básicamente hemos logrado una estrategia de desarrollo en base a la educación, principalmente terciaria y universitaria y dentro de este movimiento se puede sumar este proyecto enviado de la Cámara de Diputados que ha sido absolutamente consensuado con el Diputado Fuertes. Este proyecto implica el que podamos ofrecer a la Provincia una estructura, una logística con muy bajo costo para así poder realizar un asiento permanente del Instituto Penitenciario en Villaguay. Apoyando esta iniciativa de los diputados y si se comprende la estrategia de la fundamentación es que voy a solicitar a mis pares que voten afirmativamente este proyecto.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

Sr. Senador (Majul): Este bloque se adhiere a los fundamentos vertidos por

el Senador Argain, y acompañará con su voto este proyecto.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, este bloque adhiere también a los fundamentos que ha hecho el Senador por el Departamento Villaguay, y vemos con agrado que se consideren todas estas posibilidades para los Departamentos del Centro y del Norte de la Provincia.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 5° inclusive. El Art. 6° es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.3 - Inclusión del Departamento Federal, a la declaración de estado de emergencia.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión del área del Departamento Federal a los alcances del Decreto 2095/06, de declaración de estado de emergencia y/o desastre agropecuario, expediente 8328.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Luna; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: vista la situación en la que se encuentra atravesando los productores agropecuarios del Departamento Federal, que es similar a la de sus pares comprendidos por el reciente Decreto 2095 de 2006.

Algunos conceptos puntuales pueden ilustrar sobre el excesivo déficit hídrico y sus consecuencias, no tan sólo para el productor sino también para su sistema productivo en su entorno regional. Las bajas precipitaciones ocurridas en los últimos meses no han permitido que las reservas naturales de agua tengan los niveles suficientes a tal punto que la mayoría de los productores están recurriendo a la extracción mecánica de agua para paliar esta deficiencia, agravándose por aquellas situaciones de animales que mueren empantanados; los productores en algunos casos deben recurrir a estrategias de suplementación, de rollos, fardos, granos

y los destetes anticipados, obligado por el estado nutricional de los animales, causados por la deficiencia y calidad, no sólo de las aguas sino de las pasturas naturales. Lo mencionado recientemente, los resultados económicos actuales y futuros de la explotación ganadera ya que no son menores las pérdidas potenciales debido a los bajos índices de preñez.

En lo que respecta a la actividad agrícola, la sequía afectó por igual a los productores, situación reflejada en la similitud en los rendimientos de soja, sorgo y maíz con respecto a aquellos comprendidos en el Decreto 2095 del año 2006, a esto se le suman las bajas provisiones de agua, en el perfil que hace que este castigado sector de la Provincia vea comprometida la implementación de verdeos, pastura, cultivos como el trigo o el lino. Por estos argumentos, señor Presidente, y por esta situación que atraviesan los productores del Departamento Federal, es que solicito a mis pares que me acompañen para la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Venta de inmueble a la Empresa Laboratorios Federales Argentinos S. A., de Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Se encuentra reservado el proyecto de ley, en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a vender a la Empresa

Laboratorios Federales Argentinos S. A., un inmueble situado en el Parque Industrial de la ciudad de Paraná, expediente 14.981.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Garbelino; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a realizar la venta directa a la Empresa Laboratorios Federales Argentinos S. A., del inmueble ubicado en el Parque Industrial General Belgrano de la ciudad de Paraná, con frente sobre calle Valentín Torr   N   4926, con una superficie de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (1.875 m2), e identificado catastralmente con el plano de mensura N   101.422, cuyos l  mites y l  nderos son:

Norte: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 80   08' de 37,50 m, lindando con calle Valent  n Torr   de 20,00 m de ancho.

Este: Recta amojonada 2-3 al rumbo S 9   52' O de 50,00 m, lindero con la Municipalidad de Paran  .

Sur: Recta amojonada 3-4 al rumbo N 80   08' O de 37,50 m, lindando con Municipalidad de Paran  .

Oeste: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 9° 52' E de 50,00 m, lindando con Municipalidad de Paraná.

Art. 2°: Establecer que el precio base a pagarse por la propiedad del inmueble identificado precedentemente, surja de la tasación que efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°: Disponer que el precio fijado sea abonado de contado y en su totalidad por la Empresa Laboratorios Federales Argentinos S. A., luego de lo cual la Escribanía Mayor de Gobierno, le otorgará la escritura traslativa del dominio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° y concordantes de la Ley 17.801 y su Decreto Reglamentario.

Art. 4°: Encuadrar la presente gestión dentro de lo dispuesto por el artículo 45° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 7 de diciembre de 2005.

Engelmann. Gómez.

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Éste es un proyecto que tiene media sanción de la Cámara de Diputados y es para dar autorización al Poder Ejecutivo para la venta de un inmueble situado dentro del Parque Industrial, donde está funcionando el laboratorio Lafedar.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, entendiendo que se trata de un proyecto que acaba de ingresar, por lo que

necesito saber a qué se dedica este laboratorio.

Sr. Presidente (Strassera): Este expediente está en Comisión desde el 22 de septiembre de 2005, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Garbelino.

Sr. Senador (Garbelino): Este expediente lo conocemos porque todos los senadores fuimos invitados a visitar ese laboratorio en el Parque Industrial de Paraná, hace casi dos años, donde nos mostraron tecnología de punta y fue una de las empresas que acompañó al Gobernador Busti cuando viajaron a China, junto con otras industrias que hay en la Provincia de Entre Ríos. Es un laboratorio de productos medicinales de primera línea.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Como todas las decisiones importantes que ha tomado este Gobierno nuestro bloque va a apoyar el proyecto que está en tratamiento. Pero tengo el deber moral de contarles a mis colegas legisladores - si algunos no tienen conocimiento- que el Estado Provincial también tiene la posibilidad, como están haciendo estos emprendimientos particulares, de poder ser reconocidos por la calidad de sus medicamentos si se concretara en el Norte de la Provincia de Entre Ríos, en el Departamento Federal, la tan anhelada fábrica de medicamentos que no sólo es importante para los federalenses, sino también para todos los entrerrianos. Por encima de las distintas posiciones de algunos funcionarios, es que yo simplemente, quiero hacer notar la importancia que tendría para todos los entrerrianos poder cristalizar esta obra que en la parte

edilicia tiene un adelanto del 80 por ciento. En la compra de sus maquinarias se ha avanzado con el pago de un 50 por ciento, y hoy por cuestiones -según se expresa- de algunas irregularidades, esta obra no continúa; pero ahí es donde pensamos, no sólo como federalenses sino como entrerrianos, que están los organismos pertinentes para hacer las correcciones y continuar con este proyecto que es de interés provincial. Según este proyecto, de los 37 laboratorios que hay en la República Argentina, estaría ocupando el 5° lugar. Por eso es importante que hoy se acerque a este recinto esto que a lo mejor se está debatiendo en los medios, y que muchos no lo conocen.

La producción de medicamentos ocupa el tercer lugar, después del petróleo y después de las armas en cuanto a la importancia económica que tiene. Es por eso que siento la necesidad de hacerles saber a los otros colegas que en el año 2004 este Gobierno, el Gobierno de todos los entrerrianos exhibió ante el Congreso Internacional de Arquitectura esta fábrica de medicamentos como algo muy importante. Y hasta acá coincidimos. Sabemos que se han producido algunas anomalías o algunas irregularidades en los procesos administrativos, pero lo concreto es que el edificio está en un 80 por ciento construido, es un edificio que tiene las características especiales, porque en cada compartimiento, en cada habitación, hasta el aire que se respira debe controlarse, no es el aire que viene del exterior, sino que tiene un sistema de aire especial; donde las aberturas son especiales, es decir que este edificio no se puede utilizar para otra cosa, salvo que se vuelva a remodelar, que este Gobierno lo ha exhibido, como cité yo anteriormente, como una obra muy importante para la Provincia, y por estas cuestiones, que nosotros entendemos que son subsanables, que se pueden

corregir, es que solicitamos al que no lo conoce, que se interese en este proyecto, porque no sólo es importante para la gente de Federal, sino que es importante para todos los entrerrianos.

A mí, señor Presidente, me tocó estar ocho años frente a una institución municipal, frente a un municipio, y ahí es donde nosotros podemos observar que por más planes que se bajen desde la Provincia o desde la Nación, siempre el medicamento es escaso. Y los que saben más de este tema, los que tienen más conocimientos de las políticas de salud, sabemos que hoy la mayoría de los establecimientos, centros de salud y algunos hospitales, están provistos por una cantidad importante del “Programa Remediar”. Pero también sabemos que en el año 2007, este convenio finaliza.

No vengo en ningún momento a decirles a los señores colegas un reproche. Simplemente vengo a decirles que miremos este proyecto, que es importante, no sólo para que se cumpla con un acto de justicia, como hemos apoyado proyectos para el Departamento Villaguay, en un Departamento del Centro y del Norte, como es Federal, sino que también es importante para los entrerrianos. Este laboratorio podría llegar a cubrir el 65 por ciento de la demanda de la Provincia.

Reitero, señor Presidente, nuestro bloque va a seguir acompañando todas las decisiones importantes que tenga este Gobierno.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: He escuchado atentamente las palabras del Senador preopinante; las respeto, pero quiero expresarle que es una decisión tomada, analizada profundamente por el Poder Ejecutivo,

de no continuar con el laboratorio en Federal. Y hay argumentos de sobra. Los esgrimidos por el Senador preopinante, que estuvo plagado de irregularidades, que no se justifica en este cambio que hubo en la Argentina. Decir que los medicamentos genéricos en manos del Estado Provincial no van a generar fuentes de trabajo en Federal es faltar a la verdad; puede generar trabajo. Que en esta gestión, a través de un plan Remediar, por una decisión del Poder Ejecutivo Provincial, no han faltado medicamentos a lo largo y a lo ancho de la Provincia de Entre Ríos, es cierto. Y sinceramente comparto la opinión de los expertos en salud, quienes han recomendado la no conveniencia de la construcción del Laboratorio en el Departamento Federal. No es nada contra Federal, que es de otro signo político.

Se pueden enumerar muchas obras en gestiones anteriores de Gobiernos Justicialistas y en esta gestión se puede mencionar que va a llegar el gas natural a la localidad de Federal, está el hospital que se hizo en la segunda gestión del doctor Busti, y la lucha del pueblo de Federal y las gestiones del mismo Gobernador en la Capital Federal por la Ruta 127 con la otra ruta que la une con la segunda ciudad de la Provincia, Concordia. Es decir, tenemos amigos en Federal y no hacemos ningún tipo de distinción, los respetamos, tenemos una buena relación con todos los amigos de Federal, como con los de Sauce de Luna, de Bernardi; pero, repito, no hay nada político, simplemente es una decisión que se ha tomado; no vamos a juzgar, ya que con este mismo criterio se podría decir que invertimos en hotelería, en líneas aéreas, invertimos en la construcción de bingos en Feliciano, en Federal, en Bovril, en San Salvador, en Villaguay, en Santa Elena, que indudablemente le hace mucho daño a nuestra gente de

pequeñas localidades, por lo que hemos solicitado al Ejecutivo que tome la decisión porque no compartimos la decisión del Gobierno anterior, como no compartimos tantas otras.

Por lo tanto creemos que la construcción de este Laboratorio indudablemente no va a traer beneficios y sí más inconvenientes al Estado, ya que el tema de la provisión de medicamentos está garantizada a lo largo y a lo ancho de la Provincia con los genéricos, y sabemos que no han faltado, y si bien Remediar termina en el 2007, desde el Ministerio de Salud y Acción Social se está avanzando mucho en centralizar la compra de medicamentos, para garantizar que en Entre Ríos no falte a ningún entrerriano ningún medicamento.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, quiero aclarar que acá se han traído a cuenta y se citaron obras realizadas en el Departamento Federal, pero creo que las obras que se han hecho, que podemos discutir o no, hoy creo que los que estamos cumpliendo funciones de gobierno tenemos responsabilidades y no por lo que dejaron de hacer algunos otros, en diferentes tiempos no nos va a permitir, al menos a nosotros, pensar en políticas que estamos convencidos que tienen que ser políticas de Estado.

Si entramos en qué hizo uno y qué hizo otro yo podría decir muchas cosas: el Hospital de Federal para mí es un hospital fantasma; es un hospital regional, tendría que venir la gente de Feliciano, de Federación, de Villaguay, porque así fue el proyecto, y hoy, señor Presidente, en nuestros tiempos hemos tenido que hacer innumerables gestiones para tener ambulancias y

poder trasladar los enfermos debido a que hay muchas salas que están vacías.

El tema que estamos charlando no es ése en cuestión; el tema que estamos charlando es que hoy yo me atrevo a decirle que la mayoría de los legisladores, lo aseguro, tienen municipios que atienden; todos, el que más o el que menos. Y me gustaría que los intendentes realmente, a pesar de que hasta aquí se está diciendo que la demanda está cubierta, aporten los datos que con recursos municipales se están haciendo cargo de la salud, no sólo con los traslados, no sólo en los estudios, sino también en el pago del medicamento.

Colegas: yo no quiero confrontar, simplemente los invito a pensar, sacándonos la bandería política - todos pertenecemos a un partido- y ver que esto es importante para los entrerrianos.

Estamos hablando que en una primera etapa esta obra no cuesta más de 3 millones de pesos...

Sr. Presidente (Strassera): Una interrupción muy breve, señor Senador.

Le recuerdo que nosotros estamos por aprobar un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a vender un predio en el parque industrial de Paraná a una fábrica que está instalada en el mismo.

Aclaro esto a los fines de concentrar el debate en este tema específico. El otro debate lo podemos hacer en cualquier otro momento.

Sr. Senador (Luna): Si usted me permite un minuto, señor Presidente, para cerrar la idea.

Sr. Presidente (Strassera): Un minuto para que cierre, señor Senador.

Sr. Senador (Luna): Viene a cuento que nos tenemos que desprender un poco de lo partidario, más allá que todos sabemos que pertenecemos a un partido, que tenemos distintas historias, pero esto es realmente importante para los entrerrianos.

Simplemente los invito a pensar. Esa obra sale, en una primera etapa, 3 millones de pesos, de esos 3 millones de pesos, el 80 por ciento del edificio está construido, el Estado ya lo pagó, y el 50 por ciento de la maquinaria, también la pagó, en un presupuesto que hemos aprobado acá de más de 3.600 millones de pesos; acá, en este extractín, todavía hay ampliaciones.

Simplemente eso, señor Presidente. Si en algún momento molesté a alguno de los legisladores, le pido disculpas. Simplemente planteo esto no sólo como federalense, sino como entrerriano.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 4°. El Art. 5° es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

8

ORDEN DEL DÍA N° 18

8.1 - Ley de Regularización de Inmuebles del Dominio Privado del Estado Provincial y Corporaciones Municipales.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):

Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día N° 18 elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto; expediente 7899.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor Senador Berthet por el que se establece el procedimiento para la Regularización de Títulos y Registración de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales, y se deroga la Ley N° 7017; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Título

Ley de Regularización de Títulos y Registración de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales que se encuentran ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos que carecen de otro dueño.

Derogación de la Ley N° 7017

Capítulo I

Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado Provincial

Artículo 1°: Los bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial que carecen de otro dueño, y en los casos que dicho dominio no se encuentre regularizado por falta de Título y/o Inscripción; se deberá efectuar la regularización dominial conforme el siguiente procedimiento:

Inexistencia de Título:

a) Las actuaciones serán iniciadas por la autoridad administrativa que el Poder Ejecutivo determine en la reglamentación pertinente y en base a la atribución de facultades derivadas de la Ley de Ministerios y Decretos Reglamentarios de la misma.

En los casos de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción de las Juntas de Gobierno, las actuaciones podrán iniciarse, además, por los respectivos presidentes de las mismas.

Al iniciarse las actuaciones se deberán consignar los datos necesarios para la identificación del bien inmueble en cuestión.

b) Se deberá requerir al Registro Público de la Propiedad Inmueble, si el bien objeto de la actuación se encuentra registrado en dichas repartición, y en caso afirmativo, a nombre de quién.

c) Determinado que sea que el inmueble carece de otro dueño y que el Estado Provincial no cuenta con el Título del mismo y la consecuente no inscripción; se requerirá a la Dirección de Catastro Provincial para que en el plazo de treinta (30) días hábiles confeccione el respectivo Plano de Mensura aprobado por la misma y la Ficha Catastral de Regularización Dominial, que queda creada a sus efectos.

d) Luego la Escribanía Mayor de Gobierno confeccionará la Escritura Pública de Regularización Dominial del inmueble en cuestión y a su inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmueble.

Capítulo II

Bienes Inmuebles del Dominio Privado de las Corporaciones Municipales

Art. 2º: Los bienes inmuebles del dominio privado de las Corporaciones Municipales que carecen de otro dueño, ubicados dentro de la jurisdicción territorial de las mismas, y que les corresponde en virtud del reconocimiento efectuado por el Estado Provincial, en razón del dominio originario que establece el artículo 2342º del Código Civil, mediante las disposiciones del artículo 23º de la Ley N° 568 y del artículo 24º de la Ley N° 3001.

En los casos que dicho dominio no se encuentre regularizado por falta de Título y/o Inscripción; se deberá efectuar la regularización dominial conforme el siguiente procedimiento:

a) Las actuaciones serán iniciadas por la autoridad administrativa que la normativa municipal así lo disponga y en base a la atribución de facultades derivadas de la Ley N° 3001 y modificatorias.

Al iniciarse las actuaciones se deberán consignar los datos necesarios para la identificación del bien inmueble en cuestión.

b) Se deberá requerir al Registro Público de la Propiedad Inmueble para que informe si el bien objeto de la actuación se encuentra registrado en dicha repartición, y en caso afirmativo, a nombre de quién.

c) Determinado que sea que el inmueble carece de otro dueño y que la Corporación Municipal no cuenta con el Título del mismo y la consecuente no Inscripción; se requerirá a la Dirección de Catastro Provincial para que en plazo de treinta (30) días hábiles confeccione el respectivo Plano de Mensura aprobado por la misma y la Ficha Catastral de Regularización Dominial, que queda creada a sus efectos.

d) Luego la Escribanía de la Corporación Municipal confeccionará la Escritura Pública de Regularización Dominial del Inmueble en cuestión y con posterioridad se procederá a la Inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmueble.

En los casos que la Corporación Municipal no contare con escribano, la misma podrá requerir los servicios de la Escribanía Mayor de Gobierno para la confección de la mencionada Escritura Pública de Regularización Dominial; co-

rriendo por cuenta de la Corporación, la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble.

Capítulo III

Derogación de la Ley 7017

Art. 3º: Deróguese la Ley N° 7017.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

Paraná. Sala de Comisiones, 27 de abril de 2006.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Eduardo J. Jodor. Hugo O. Berthet. Julio. J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera):

Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2º y 3º. El Art. 4º es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.2 - Solicitud de derogación del Decreto N° 1050 del año 1978.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):

Corresponde considerar el punto número 2, expediente 7525.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Berthet, por el que interesa al Poder Ejecutivo la derogación del Decreto N° 1050 de fecha 11 de abril de 1978, que regula la ejecución pública de música y la utilización de obras científicas, literarias o artísticas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a derogar íntegramente el Decreto N° 1050 dictado el 11 de abril de 1978 por el entonces Gobierno de facto, referido a ejecución pública de música y utilización de obras científicas, literarias o artísticas.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de abril de 2006.

Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Hugo O. Berthet. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón. Sergio G. Marsiglia.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.3 - Interpretación de las Leyes Nos. 9492 y 9575, de Incorporación de los ex Agentes de LAER S. E. a la Administración Central.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el punto número 3, expediente 8137.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se establecen criterios de interpretación de los artículos 5° de la Ley N° 9492 y 4° de la Ley 9575, referentes a la incorporación de los ex agentes de Líneas Aéreas de Entre Ríos S. E. a la Administración Central; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Establécese, con carácter retroactivo a la fecha de sanción de la Ley N° 9492, que la prohibición contenida en el artículo 5° de la misma respecto de que las asignaciones totales, comprensivas de sueldos básicos, adicionales y demás remuneraciones y retribuciones que perciba el agente, supere lo que percibía en la Empresa LAER S. E., sólo se tendrá en cuenta a los efectos de la designación del mismo en la planta permanente de la Administración Central. Perfeccionada que sea la incorporación, la prohibición carecerá de efecto y el agente gozará de los mismos derechos y obligaciones que tiene el Personal de la Planta Permanente de la Administración Central desde el momento de su incorporación a la misma.

Art. 2°: Establécese con carácter retroactivo a la fecha de sanción de la Ley N° 9575 que las asignaciones remuneratorias máximas contenidas en el Anexo II de la misma, a las que hace referencia el artículo 4°, sólo se tendrá en cuenta a los efectos de la designación de los agentes en la Planta Permanente de la Administración Central. Perfeccionada que sea la incorporación, el tope carecerá de efecto y el agente gozará de los mismos derechos y obligaciones que tiene el Personal de la Planta Permanente de la Administración Central desde el momento de su incorporación a la misma.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de abril de 2006.

*Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia.
Eduardo J. Jodor. Julio J. Majul. Graciela
Y. Zambón.*

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado. Pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión.

8.4 - Adhesión de la Provincia a los artículos 20°, 21° y 22° de la Ley Nacional N° 22.431, Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el punto número 4, expediente 8268.
Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que la Provincia de Entre Ríos se adhiere a los artículos 20°, 21° y 22° de la

Ley Nacional N° 22.431 -Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas- modificados por las Leyes N° 24.314 y N° 25.635; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a los artículos 20°, 21° y 22° de la Ley Nacional N° 22.431, modificados por las Leyes N° 24.314 y N° 25.635.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de abril de 2006.

*Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia.
Eduardo J. Jodor. Hugo O. Berthet. Julio J.
Majul. Graciela Y. Zambón.*

Sr. Presidente (Strassera): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente: En el marco de los tiempos actuales se ha tornado indispensable poner énfasis en la necesidad de avanzar en el respeto, integración y trato equitativo hacia las personas con capacidades especiales o diferentes, de forma tal de facilitar y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Señor Presidente, señores senadores, el presente proyecto se sustenta en que todas las personas con capacidades especiales o diferentes tienen el derecho y la obligación de poder vivir plenamente y desarrollar al máximo sus capacidades, a pesar que la Constitución Provincial no lo contempla. Así se referencia tácitamente en el artículo 22°, el cual es

un indicador de que nuestra Constitución no se adecua a los tiempos actuales.

Con respecto a este tema que estamos tratando, parafraseando a los jóvenes, diría: “Qué atraso” Pero si a las personas con capacidades especiales o diferentes no se les brinda la ayuda apropiada para el desarrollo de sus facultades, se transforma en un cometido de difícil resolución, sobre todo para aquellos que se encuentran en un plano de desigualdad de condiciones por sufrir o padecer alguna deficiencia que impide su desarrollo pleno.

Señor Presidente, recibir educación, salud, asistencia social, trabajo, constituyen eslabones de una cadena que permite afianzar el concepto de una sociedad socialmente justa, y éste es precisamente uno de los principios rectores de la doctrina Justicialista por el cual bregamos desde el lugar o rol que ocupamos.

La mayoría de los aspectos citados requieren de un movimiento periódico y permanente, ya sea por un tratamiento médico, rehabilitación, capacitación que se erige en una imposibilidad más, puesto que no debemos obviar que vivimos en un contexto caracterizado por una frágil situación socio-económica que atañe la vida de una parte importante de nuestros ciudadanos y que se ven potenciados ante estas circunstancias especiales de las personas, que en numerosas ocasiones ven cercenadas sus posibilidades al carecer de medios propios para afrontar distintas situaciones de vida y requerimientos de su condición.

Es por ello, señor Presidente, que se torna decididamente dificultoso organizar su vida íntima sino tienen garantizado, entre otras herramientas, el viajar. En ese sentido, la Ley Nacional, en su artículo 22°, nos indica: “Las empresas de transporte colectivo

terrestre, sometidas al contralor de autoridad nacional, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de la misma y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tienda a favorecer su plena integración social. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en el caso de no observancia de esta norma”, esto dice la Ley Nacional.

Asimismo, por la misma Ley Nacional, en su artículo 3° se expide el Certificado Nacional de Discapacidad, el cual las empresas de transporte no lo aceptan, lo rechazan, a personas que ya tienen su turno en distintos establecimientos, aduciendo que la Provincia no está adherida a la Ley Nacional. Es por ello que solicito a los señores senadores, el acompañamiento para la aprobación de este proyecto que tiende a garantizar el desarrollo material, cultural, educativo y espiritual de las personas con capacidades especiales o diferentes.

Sr. Presidente (Strassera): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.5 - Declaración de prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble en Dto. Primero, Dpto. Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):

Corresponde considerar el punto número 5, expediente 14.978.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, en revisión, del que es autor el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se autoriza al mismo a declarar la prescripción adquisitiva veintañal en favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de un inmueble ubicado en el Departamento Colón, Ejido de San José, en el que funciona la Escuela N° 54 "Carlos Sourigues" dependiente del Consejo General de Educación; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial, a declarar la prescripción adquisitiva veintañal, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de un inmueble, el que según plano de mensura N° 39.235, se ubica en el Departamento Colón, Distrito Primero, Ejido San José, Concesión N° 199, domicilio parcelario Ruta Provincial N° 26, a 193,40 m de calle pública, en el que funciona la Escuela N° 54 "Carlos Sourigues", dependiente del Consejo General de Educación, con una superficie total de dos mil seiscientos setenta metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (2.670,07 m²), con los siguientes límites y linderos:
Norte: Recta 1-2 al rumbo N 71° 16' E de 89,30 m, lindando con Gregorio Fernández.
Este: Recta 2-3 al rumbo S 18° 39' E de 29,90 m, lindando con Gregorio Fernández y Héctor María Pintos.

Sur: Recta 3-4 al rumbo S 71° 16' O de 89,30 m, lindando con Héctor María Pintos.

Oeste: Recta 4-1 al rumbo N 18° 39' O de 29,90 m, lindando con Ruta Provincial N° 26.

Art. 2°: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio y su inscripción registral, de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 21.477 - modificada por Ley N° 24.320.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de abril de 2006.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Eduardo J. Jodor. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general el dictamen de Comisión; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera):

Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; vuelve en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.6 - Expropiación de inmuebles, acceso a Paraná.

Consideración.**Sr. Presidente (Strassera):**

Corresponde considerar el punto número 6, expediente 8232.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación tres (3) inmuebles, que resultaron afectados al Sistema C.RE.MA - Contrato de Recuperación y Mantenimiento - para la Obra Malla 533 Intervención Obligatoria Acceso a Paraná, tramo Avenida Almafuerte - Avenida Jorge Newbery; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por el Sistema (C.RE.MA) - Contrato de Recuperación y Mantenimiento - “Obra Malla 533 Intervención Obligatoria Acceso a Paraná, tramo: Avenida Almafuerte - Avenida Jorge Newbery”, conforme al siguiente detalle: plano N° 54.500, propietarios: Bombay Santiago Baldomero y otros, inscripción: tomo 47, folio 704 vta., en fecha 06/11/34; plano N° 52.621 (plano de afectación) propietarios: Bait Amelia Alicia y otros, inscripción: matrícula N° 152.551 y tomo 74 A- 1.984, en fecha 05/02/88 y plano N° 93.122 (plano de afectación) propietarios: Bait Eugenio y otros, inscripción: tomo 74 A folio 1.984, en fecha 27/07/61.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná. Sala de Comisiones, 26 de abril de 2006.

Héctor D. Argain. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.7 - Expropiación de inmueble en Distrito Ceibas, Dpto. Islas del Ibicuy.

Consideración.**Sr. Presidente (Strassera):**

Corresponde considerar el punto número 7, expediente 15.420.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Departamento Islas del Ibicuy (ex-Departamento Gualaguaychú), Distrito Ceibas, Ejido de Villa Paranacito afectado al proyecto de “Obras Básicas, Pavimento y Construcción de Puente sobre Arroyo Sagastume”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado

en el Departamento Islas del Ibicuy (ex-Departamento Gualedguaychú, Distrito Ceibas, Sección 7ma.), Ejido de Villa Paranacito, propiedad del señor Iván Fernando Julián Bertora y otros, cuya superficie según plano de mensura N° 100.772 es de 16 hectáreas, 07 áreas, 42 Cas. e inscripto el dominio de dicho inmueble bajo matrícula N° 2.530, dominio rural en fecha 22/11/1984, que fue afectado al proyecto de "Obras Básicas, Pavimento y Construcción de Puente sobre Arroyo Sagastume".

Art. 2°: La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto una vez producida la tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 26 de abril de 2006.

Héctor D. Argain. Mariano A. López. Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

8.8 - Solicitud al PE de colocación de carteles indicadores en forma de mapa, en las principales rutas.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):

Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 7819.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador López, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad competente, instrumente los mecanismos que correspondan a efectos de que se instalen carteles indicadores en forma de mapa de la Provincia de Entre Ríos, que señalen la ubicación actual de quien transita por ese lugar y de las principales rutas y localidades; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la autoridad competente en caso de ser factible, instrumente los mecanismos que correspondan a efectos de que se instalen carteles indicadores en forma de mapa de la Provincia de Entre Ríos, con indicación del lugar donde uno se encuentra y de las principales rutas y localidades, los mimos podrían instalarse en las rutas más importantes que cruzan la Provincia, cruces de rutas, ingreso a la Provincia, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.9 - Construcción de prolongación a alto nivel, en la Autopista Mesopotámica, tramo Ceibas-Gualeguaychú.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 8103.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción a alto nivel o sobreelevado de la prolongación de la Autopista Mesopotámica, en el tramo que une a Ceibas con Gualeguaychú, a la altura donde actualmente se encuentra instalado un puesto de Gendarmería Nacional; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de las áreas pertinentes, arbitre las medidas conducentes a efectos de que en el proyecto de prolongación de la Autopista Mesopotámica, en el tramo que une a Ceibas con Gualeguaychú, a la altura del puesto actual de Gendarmería Nacional, se prevea la construcción a alto nivel o sobreelevado.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se

va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.10 - Culminación de construcción del Centro de Salud del Paraje La Argentina, Dpto. Islas del Ibicuy.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 8182.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga, a través de la Dirección de Arquitectura, la culminación de la construcción del Centro de Salud de Paraje La Argentina, Departamento Islas del Ibicuy; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, disponga a través de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la culminación de la construcción del Centro de Salud de Paraje La Argentina del Departamento Islas del Ibicuy, que ha sido requerida por nota en reiteradas oportunidades y que además está en el Presupuesto 2005 y enunciada en el 2006.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.11 - Construcciones y ampliaciones en la Escuela N° 83 “Hilario Ascasubi”, en Dto. Alcaraz II Sud, Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 8223.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, realice los estudios y evaluaciones necesarios para la realización de trabajos en la Escuela N° 34 “Hilario Ascasubi” del Distrito Alcaraz II Sud, Departamento La Paz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, por intermedio del organismo que corresponda, realice los estudios y evaluaciones necesarios para la construcción de dos (2) aulas, un salón de usos múltiples y reparación de sanitarios destinados a la Escuela N° 34 “Hilario Ascasubi” (EGB III), que funciona en instalaciones de la Escuela N° 83 “Fuerza Aérea Argentina”, situada sobre la Ruta Nacional N° 12, Km. 527, Distrito Alcaraz II Sud, Departamento La Paz.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.12 - Reparación, reacondicionamiento edilicio e iluminación de la Estación Villaguay Este.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 12, expediente 8224.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE), a fin de que dé comienzo a la ejecución de las obras de reparación de los accesos, reacondicionamiento edilicio e iluminación de la Estación Villaguay Este; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE) y/o, si en su caso correspondiere, a las empresas consignatarias del ramal ex Ferrocarril Urquiza que hacen uso de los servicios de la Estación Villaguay Este,

pongan en marcha las obras de reparación de los accesos, reacondicionamiento edilicio e iluminación de la mencionada estación, más conocida como "El Empalme".

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.13 - Acopio de ripio y broza en los consorcios camineros.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 13, expediente 8226.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a acopiar ripio y broza en los diferentes Consorcios Camineros, especialmente en los más conflictivos del Departamento Islas del Ibicuy; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Vialidad proceda a acopiar ripio y broza en los diferentes

Consortios Camineros en construcción y caminos secundarios, especialmente en los más conflictivos del Departamento Islas del Ibicuy.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.14 - Acopio de ripio y broza en la RP N° 45, mantenimiento del camino de acceso a Ibicuy.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 14, expediente 8227.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a acopiar ripio y broza en diferentes puntos de la Ruta Provincial N° 45, ante el inminente comienzo de actividades portuarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad proceda a acopiar ripio y broza en diferentes puntos

de la Ruta Provincial N° 45, para tener reserva a fin de mantener y asegurar la transitabilidad de la ruta en vistas al inminente comienzo de las actividades portuarias.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.15 - Reparación de la Escuela N° 98, de Distrito Sauce, Dpto. Nogoyá.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 15, expediente 8233.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones, proceda a construir y/o reparar el edificio de la Escuela N° 98 del Distrito Sauce, Departamento Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones, proceda a construir y/o reparar el edificio

de la Escuela N° 98 del Distrito Sauce, del Departamento Nogoyá.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.16 - Conexión eléctrica en la Escuela N° 98, del Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera): Corresponde considerar el asunto número 16, expediente 8234.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Energía, proceda a realizar la conexión eléctrica en el edificio de la Escuela N° 98 del Distrito Sauce, del Departamento Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Energía, proceda a realizar la conexión eléctrica en el edificio de la Escuela N° 98 del Distrito Sauce, del Departamento Nogoyá.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.17 - Reparación de la Escuela N° 59 “Clotilde García Soler Mihura”, del Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 17, expediente 8235.
Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones proceda a reparar el edificio de la Escuela N° 59 “Clotilde García Soler de Mihura” del Distrito Sauce, Departamento Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones, proceda a reparar el edificio de la Escuela N° 59 “Clotilde García Soler de Mihura” del Distrito Sauce, del Departamento Nogoyá.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.18 - Extensión de gas natural en el Grupo Habitacional 22 Viviendas, de Nogoyá.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 18, expediente 8236.
Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Energía, realice los trabajos para la extensión de gas natural del Grupo Habitacional 22 Viviendas “Barrio Agmer” de la ciudad de Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, realice los trabajos para la extensión de gas natural del Grupo Habitacional 22 Viviendas “Barrio Agmer” de la ciudad de Nogoyá del Departamento homónimo.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.19 - Reposición de ripio en RP 34, Dpto. Nogoyá.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 19, expediente 8246.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice los trabajos de reposición de ripio en la Ruta Provincial N° 34 en una extensión de 21 km, tramo Ruta Nacional N° 12 - Escuela Provincial N° 14 "Fray Reginaldo Saldaña Retamar", Departamento Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice los trabajos de reposición de ripio en la Ruta Provincial N° 34 en una extensión de 21 km

desde Ruta Nacional N° 12 hasta Escuela Provincial N° 14 "Fray Reginaldo Saldaña Retamar" de la localidad de El Pueblito del Departamento Nogoyá.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.20 - Solicitud de repavimentación de la Ruta Nacional N° 127.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 20, expediente 8262.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales que correspondan para solicitar la repavimentación de la Ruta Nacional N° 127 en los tramos que determinen los estudios técnicos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales que correspondan para solicitar la repavimentación de la Ruta Nacional N° 127, en

los tramos que determinen los estudios técnicos, a fin de garantizar una mayor seguridad a quienes la transitan con frecuencia.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.21 - Solicitud de tendido de fibra óptica en obras públicas de la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 21, expediente 8270.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que son autores los señores Senadores Argain y Marsiglia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial implemente la estrategia de adicionar el tendido de fibra óptica a las obras públicas en ejecución, a ejecutar o planificadas que impliquen la construcción de carreteras, gasoductos, acueductos, etc., a fin de desarrollar en la Provincia las denominadas "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y propiciar la conformación de una red electrónica de gobierno (e-gobierno); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implemente la estrategia de adicionar el tendido de fibra óptica a las obras públicas en ejecución, a ejecutar o planificadas que impliquen la construcción de carreteras, gasoductos, acueductos, etc., a fin de desarrollar en la Provincia las denominadas "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" (TIC) y propiciar la conformación de una red electrónica de gobierno (e-gobierno).

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.22 - Repavimentación de la Ruta Nacional N° 12, tramo empalme RN 127- acceso a La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Strassera):
Corresponde considerar el asunto número 22, expediente 8282.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas conducentes ante la Dirección Nacional de Vialidad, a efecto de que se realice la repavimentación de la Ruta Nacional N° 12, tramo Empalme con la Ruta Nacional N° 127 y el acceso a la localidad de La

Paz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas conducentes ante la Dirección Nacional de Vialidad, a efecto de que por su intermedio, se realice la repavimentación de la Ruta Nacional N° 12, en el tramo comprendido entre el empalme con la Ruta Nacional N° 127 y el acceso a la localidad de La Paz, de conformidad a los requerimientos que determinen los respectivos estudios técnicos.

Paraná, Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2006.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Strassera): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Strassera): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

9

LICENCIAS

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente, solicito se justifique la inasistencia de la Senadora por el Departamento Paraná, profesora Teresita Ferrari de Grand, ya que en su carácter de Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología se encuentra tratando temas que son de

público conocimiento en la Capital Federal.

Sr. Presidente (Strassera): Si hay asentimiento, así se hará, señor Senador.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Es para solicitar, asimismo, se justifique la inasistencia de la doctora Zambón, Senadora por el Departamento Federación, la cual se encuentra realizando tareas inherentes a su actividad.

Sr. Presidente (Strassera): Si hay asentimiento, así se hará, señor Senador.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Strassera): Se concede licencia a las señoras Senadoras Ferrari y Zambón.

10

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS SESIONES

Sr. Presidente (Strassera): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Solicito, señor Presidente, en razón de haberse agotado el tratamiento de los asuntos, solicito se suspendan las sesiones previstas para los días miércoles 24 y jueves 25. Asimismo esperamos que la Plaza de

Mayo sea un día de fiesta para todos los argentinos.

Sr. Presidente (Strassera): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Strassera): En consecuencia, quedan levantadas las sesiones previstas para los días 24 y 25 de mayo.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 22 y 10.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos
